



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato Número
15BI0152

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

Contrato para la adquisición de Equipo Médico, correspondiente al Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las Unidades Médicas: Hospital General Regional 230 Camas en Reynosa, Tamaulipas, Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima y Hospital General Regional 250 Camas en León Guanajuato y Programa de Reposición para (Diversas Unidades) que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, a quien en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**" representado en este acto por el **LICENCIADO FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ DE LARA**, en su carácter de Apoderado Legal y por la otra, la empresa denominada **SERVICIO E INTEGRACIÓN BIOMÉDICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se denominará "**EL PROVEEDOR**" representada por **ELIZABETH PETLACALCO PÉREZ**, en su carácter de Apoderado Legal, a quienes de manera conjunta se les denominará "**LAS PARTES**" al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Licenciado Fernando Juan José Gómez de Lara se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 122,655 de fecha 25 de agosto de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Notario Público número 248 del Distrito Federal, actuando como suplente en el protocolo de la Notaría número 15 del Distrito Federal, de la que es titular el Doctor Eduardo García Villegas, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

I.4.- La Maestra Patricia Belmont Zapata, Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico de "**EL INSTITUTO**" interviene como Área Contratante en el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2° fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.5.- El Ingeniero Miguel Ángel Rojas González, Titular de la División de Equipamiento Médico de "**EL INSTITUTO**" interviene en la firma del presente contrato como Área Técnica en el procedimiento del cual se deriva este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señaló.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0152

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

I.6.- La Doctora Olga Margarita Bertadillo Mendoza, Coordinadora de Planeación y Enlace Institucional en México Oriente de "EL INSTITUTO" interviene como Administradora del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.7.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de Equipo Médico, correspondiente al Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las Unidades Médicas: Hospital General Regional 230 Camas en Reynosa, Tamaulipas, Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima y Hospital General Regional 250 Camas en León Guanajuato, y Programa de Reposición (Diversas Unidades).

I.8.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de acuerdo a los oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI), emitido por el Titular de la División de Análisis del Programa de Inversión Física, mismo(s) que se agrega(n) al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.9.- El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio número **LA-019GYR040-T21-2015** en su modalidad Electrónica, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción II y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 39, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 48 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.10.- Con fecha 25 de agosto de 2015 la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Equipo y Mobiliario Médico, emitió el Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado "EL PROVEEDOR" con las partidas que se detallan en la misma incluida en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

I.11.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria respectiva, así como al resultado de la Junta de Aclaraciones.

I.12.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Calle Durango número 291 P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0152

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 8,682 de fecha 8 de mayo de 2006, otorgada ante la fe de la Licenciada Beatriz Eugenia Calatayud Izquierdo, Titular de la Notaría Pública número 194 del Distrito Federal, e inscrita en el Dirección General del Registro Público de Comercio del Distrito Federal, bajo el folio mercantil 348145.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este Contrato por Elizabeth Petlacalco Pérez, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 70,313 de fecha 9 de junio de 2010, otorgada ante la fe del Licenciado Luis Alberto Perera Becerra, Titular de la Notaría Pública número 26 del Distrito Federal, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos su objeto social consiste, entre otras actividades, en la compra-venta, distribución, representación, comisión, importación, exportación, manufactura, mediación, consignación, maquila, suministro, proveeduría, arrendamiento, reparación, mantenimiento e instalación de toda clase de maquinaria, equipos, refacciones, partes, componentes, accesorios, instrumentos y sistemas médicos que se requieren en la industria, nacional y extranjera, pública o privada.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **SIB-060516-LH1.**
- Registro Patronal ante "EL INSTITUTO" número: **Y62-34954-10-2**

II.5.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO" exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.6.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el Contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.7.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" deberá proporcionar la información que en su momento se requiera relativa al presente Contrato.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0152

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

II.8.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente Contrato.

II.9.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente Contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente Contrato, el ubicado en Calle Tejocotes número 202, 1er piso, Colonia del Valle, Código Postal 03100, Delegación Benito Juárez, México, Distrito Federal, Teléfonos: 5524-5997, 5534-7295, 5534-7332, correo electrónico: licitaciones@sibimsa.com.mx.

Hechas las declaraciones anteriores, **“LAS PARTES”** convienen en otorgar el presente Contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” adquiere de “EL PROVEEDOR” y éste se obliga a suministrar el Equipo Médico, correspondiente al Programa de Reposición (Diversas Unidades), bienes cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en los **anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente contrato.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por el efectivo y satisfactorio suministro de los bienes objeto del presente Contrato, “EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los bienes objeto del presente instrumento jurídico, la cantidad total de **\$263,925.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) dicha cantidad se ejercerá con base en los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** de este contrato.

“**LAS PARTES**” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- Para el trámite de pago “EL PROVEEDOR” deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600 Delegación Cuauhtémoc, México Distrito Federal, para la validación de dichos comprobantes “EL PROVEEDOR” deberá cargar en internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del Instituto, el archivo en formato XML., la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales a favor de “EL INSTITUTO” previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0152

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

del presente contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

El pago de los bienes se efectuará en pesos mexicanos, en una sola exhibición o pagos parciales por partida completa entregada, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes, a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", en la División de Trámite de Erogaciones ubicada en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (Esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, México, Distrito Federal, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Administrador del presente contrato.

La documentación comprobatoria será:

- a) Remisiones del pedido originales debidamente selladas y firmadas que amparen los bienes entregados a entera satisfacción en la Unidad receptora de "EL INSTITUTO" conforme a los **anexos 2 (dos) y 4 (cuatro)**.
- b) Original del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión (según aplique el caso) debidamente signada conforme a lo señalado en el **Anexo 4 (cuatro)** del presente instrumento jurídico.
- c) Copia del pedimento de importación (en su caso).
- d) Copia del Contrato.
- e) Copia de la Fianza.
- f) Carta garantía de los bienes, expedida por "EL PROVEEDOR".
- g) En su caso, nota de crédito por sanciones o penalizaciones en las que se indique:
 - Numero de Contrato
 - Numero de Proveedor
- h) Hoja de "Entrega de Nota de Recepción" emitida por el Sistema Institucional PREI Milenium, para la cual "EL PROVEEDOR" deberá ponerse en contacto con los Administradores del presente contrato, a fin de que se realice el registro de la recepción de los bienes a entera satisfacción en el Sistema de Compras de "EL INSTITUTO" (PREI Millenium), entregando una copia de la documentación enlistada en los puntos anteriores debidamente requisitadas.

En caso de aplicar, de igual manera, "EL PROVEEDOR" deberá entregar Nota de Crédito a favor de "EL INSTITUTO" por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia de los bienes.

El pago se realizará por medio de transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, clabe, banco y sucursal a nombre de "EL PROVEEDOR" a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con Banamex, S.A., HSBC, S.A, Banorte S.A., Santander, S.A. o

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0152

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

Scotiabank Inverlat, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, **“EL INSTITUTO”** realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Por lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** deberá entregar solicitud de pago electrónico (intrabancario o interbancario) y presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e Identificación Oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

“EL PROVEEDOR” para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **“EL INSTITUTO”** para lo cual deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** a través del administrador del contrato con un mínimo de **5 (cinco)** días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que **“EL PROVEEDOR”** celebre Contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

El pago de los bienes quedará condicionado al descuento que **“EL INSTITUTO”** efectuará a **“EL PROVEEDOR”** por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga a suministrar a **“EL INSTITUTO”** los bienes que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo siguiente:

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0152

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.- Los plazos y lugar de entrega de los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** serán los señalados en el **Anexo 2 (dos) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación"**. Asimismo, el plazo de entrega se contabilizará a partir del día natural siguiente al Acto de comunicación de Fallo; lo anterior de conformidad con lo previsto en los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 quinto párrafo de su Reglamento.

Para la logística de la entrega de los bienes, **"EL PROVEEDOR"** se deberá coordinar con el Administrador del presente contrato o con el personal de la Unidad Recepción que este le indique.

Los Servidores Públicos señalados en el **Anexo 2 (dos) "Directorio de Administradores de contrato"** y **"Directorio de Responsables de la Recepción de los Bienes"** serán los responsables de la recepción de los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**. Lo anterior, con la finalidad de garantizar que los bienes cumplan cabalmente con cada especificación y característica contenida en la cédula de descripción de artículo (oferta técnica de **"EL PROVEEDOR"**) conforme a lo establecido en el **Anexo 3 (tres)** la cual forma parte integral del presente contrato.

Asimismo, los Administradores de Contrato, así como los Responsables de la Recepción de los Bienes, serán los responsables de suscribir las "Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Capacitación y Puesta en Operación de Bienes de Inversión" o "Actas Administrativas Circunstanciadas de Rechazo de Bienes" conforme a los formatos que se agregan al presente instrumento jurídico en el **Anexo 4 (cuatro)**.

En caso de que la Unidad Médica, no se encuentre en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** el Administrador del presente contrato, deberá solicitar por escrito a la Coordinación de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a más tardar con 15 (quince) días hábiles de antelación a los plazos de entrega de los bienes, la elaboración del convenio modificatorio a los contratos que resulten, dentro de la vigencia de los mismos; señalando las causas por las cuales los bienes no puedan ser recibidos, e indicando la nueva fecha de entrega, de conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley y 91 de su Reglamento, indicando la fecha límite de entrega.

Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CONDICIONES DE ENTREGA.- La Entrega de los bienes se realizara bajo el esquema de DDP "Entregada Derechos Pagados".

"EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes una "Remisión del Pedido" en el formato Institucional, mismo que se agrega como **Anexo 4 (cuatro)** del presente contrato, la cual deberá recabar en 3 (tres) tantos originales, foliada y debidamente requisitada en todos sus rubros; en esta remisión del pedido la Unidad Médica receptora de los bienes, asentará, sello de recibido, fecha, firma, nombre y número de matrícula de **"EL INSTITUTO"** de la persona que recibe, conforme a lo señalado en el **Anexo 4 (cuatro)** y sello con la clave presupuestal PREI correspondiente a la

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0152

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

unidad receptora. Este documento, será requisito indispensable para el trámite del pago correspondiente por parte de "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" deberá cubrir todos los gastos para mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de los mismos a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" conforme a lo señalado en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

La recepción de los bienes estará sujeta, en primer lugar a la recepción de la documentación completa descrita en el presente Instrumento jurídico.

La documentación a que se refiere el párrafo anterior, puede estar compuesta por lo siguiente, según cada caso:

- Remisión del Pedido (en la que se hará referencia entre otros datos al número de contrato, clave, descripción, precio, cantidad y fecha de entrega).
- Lista de empaque en la que se detallen las características del embalaje, dimensiones y peso del(os) bien(es).
- Original de Carta de Garantía de los bienes por el periodo establecido en el presente contrato.
- Carta con el compromiso de Capacitación (de acuerdo a lo solicitado en el presente instrumento jurídico).
- Programa Calendarizado o Calendario de Servicios de Mantenimiento Preventivo.
- Juego(s) de Manuales originales de Servicios para Mantenimiento Correctivo.
- Juego(s) de Manuales originales de Operación del bien.
- Manuales de Administración y de Configuración de sistemas informáticos, de conformidad a lo estipulado en el "Acta Administrativa Circunstanciada: de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión".

En segundo lugar, la verificación total del embarque, el bien deberá de entregarse perfectamente empacado, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega individual y total de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para "EL INSTITUTO".

Al configurarse alguno(os) de los supuestos de rechazo enmarcados en el "Acta Administrativa Circunstanciada: de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión", misma que se encuentra agregada se procederá a levantar el "Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes con las acciones legales conducentes.

Los bienes deberán de ser entregados con la Información mínima obligatoria de tipo sanitario para los dispositivos médicos, sujeta al cumplimiento de la NOM -137-SSA1-2008, Etiquetado de Dispositivos Médicos, con la siguiente información:

A. Nombre o denominación, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del fabricante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0152

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

- B. Nombre o razón social, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del representante en México.
- C. Plazo de garantía expresado en tiempo, por ejemplo 36 (treinta y seis) meses. Aunque la cobertura real deberá iniciar cuando se levante acta circunstanciada donde conste la instalación y puesta en operación y capacitación a entera satisfacción de “EL INSTITUTO” estipulando en la misma, la fecha de término.

Cada uno de ellos deberá de estar marcado con la siguiente información:

- Denominación genérica del producto.
- Denominación distintiva del producto.
- Datos del fabricante
 - a. Bienes Nacionales: Hecho en México por: razón social y domicilio.
 - b. Bienes Internacionales: Hecho en: país, razón social y domicilio.
- País de origen. Leyenda alusiva o gentilicio.
- Número de registro otorgado por la Secretaría de Salud.
- Número de serie.
- Contenido.
- Instrucciones de uso.
- Todo incidente adverso que pueda ocasionar el uso del producto cuando aplique.
- Leyendas de advertencia o precaución o ambas cuando las características de los dispositivos así lo requieran.
- Para el caso de equipos y agentes de diagnóstico en los que intervengan fuentes de radiación declarar la leyenda: "Peligro, material radiactivo para uso exclusivo en medicina".
- "Producto estéril", "No se garantiza la esterilidad del producto en caso de que el empaque primario tenga señales de haber sufrido ruptura previa", y las leyendas alusivas o el símbolo correspondiente que indiquen el proceso de esterilización tales como: "Esterilizado con óxido de etileno", "Esterilizado con radiación gamma", "Esterilizado con calor seco o húmedo", para productos estériles.
- "Desechable", "Usar solamente una vez" u otras leyendas alusivas o símbolo correspondiente, en los productos para ser usados una sola vez.
- Cuando por las características del producto se requieran temperaturas especiales de almacenamiento, éstas deberán ser indicadas y expresarse en °C, así como las condiciones de humedad especiales requeridas por el producto o cualquier otra condición específica, cuando aplique, tal como la protección a la luz, mismas que serán indicadas en la etiqueta o contraetiqueta correspondiente.
- La clave o descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud vigente correspondiente al dispositivo médico.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 9 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0152

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

La información contenida en las etiquetas o contra-etiquetas debe corresponder a lo expresado en los proyectos de marbete autorizados por la Secretaría de Salud de conformidad con las disposiciones aplicables y no podrán ser modificadas.

En tercer lugar, la recepción de los bienes estará sujeta, a la verificación de cada uno de los bienes que se están entregando, los cuales deberán cumplir cabalmente con cada especificación y característica contenida en la cédula de descripción de artículo (oferta técnica de "EL PROVEEDOR") la cual forma parte integral del presente Instrumento jurídico y se encuentra agregada en el **Anexo 2 (dos)** y se verificará una a una, por el grupo de trabajo designado por la Unidad.

También se verificarán el cumplimiento de guías mecánicas, especificaciones especiales y equipos accesorios con los que cuente el bien que se está entregando.

En cuarto lugar se verificará el cumplimiento del programa de capacitación, que haya contemplado todas las funciones y características del bien adquirido, cambio y reemplazo de consumibles, así como mantenimientos periódicos por parte del usuario para el buen manejo y aprovechamiento del bien, a entera satisfacción de "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" se compromete a entregar los bienes objeto del presente Contrato, cuyas características, alcances y especificaciones se encuentran establecidas en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, debiendo cumplir con los siguientes rubros:

- 2.2.1 RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN
- 2.2.2 CAPACITACIÓN.
- 2.2.3 MANUALES.

CALIDAD.- "EL INSTITUTO" se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por "EL PROVEEDOR".

QUINTA.- CANJE.- "EL INSTITUTO" por conducto del Administrador del presente contrato, a petición de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, podrá solicitar a "EL PROVEEDOR" el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el presente contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio. Dicha solicitud se formalizará a "EL PROVEEDOR" dentro del período de 5 (cinco) días hábiles siguientes al momento en que el Administrador del presente contrato haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Cuando concurra alguno de los supuestos anteriores, "EL PROVEEDOR" deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 (seis) días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" en un plazo no mayor de 30 (treinta) días

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 10 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0152

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

naturales, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte de **"EL INSTITUTO"** siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. En caso de canje de los bienes, el servicio no deberá ser interrumpido, se realizará de manera subrogada y los gastos por estos conceptos correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**.

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje, así como los gastos por concepto de traslado de derechohabientes, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros.

SEXTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2015.

SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente Contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** a través del Administrador del Contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR", deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR" en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 11 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0152

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. "EL INSTITUTO" a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a "EL INSTITUTO" a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de "EL INSTITUTO" le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO" a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR" para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", las garantías que se enumeran a continuación:

A) GARANTÍA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado de éste, firmado por su Apoderado Legal, por el que se garantice los bienes objeto del presente contrato por 36 (treinta y seis) meses, con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", conforme al Anexo número 5-D (cinco-D) de la convocatoria de la cual deriva el presente contrato.

La cual deberá contemplar los siguientes aspectos, mismos que se describen en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico:

- 14.1.1 Capacitación.
- 14.1.2 Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.
- 14.1.3 Mantenimiento correctivo y/o preventivo.
- 14.1.4 Consumibles y refacciones.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 12 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0152

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 5 (cinco)** en la División de contratos, ubicada en la calle Durango número 291 10º Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del Contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento jurídico, establecido en la Cláusula Décima Primera inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 13 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0152

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO, por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en cada uno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, en los plazos previstos en la Cláusula Cuarta del presente instrumento jurídico. En este supuesto, la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días naturales, como entrega con atraso.
- b) Cuando "EL PROVEEDOR" no reponga dentro del plazo señalado en la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que "EL INSTITUTO" haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso. La suma de todas las penas convencionales aplicadas a "EL PROVEEDOR" no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento.

El Administrador del presente Contrato será el encargado de realizar el trámite de la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico y de comunicar los incumplimientos cuando así lo amerite el caso.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que a él deberán de cubrirse, durante el periodo en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo del suministro de los bienes.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de "EL INSTITUTO".

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente Contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 14 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0152

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivados del presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. En caso de que durante la vigencia de éste contrato la renovación del Registro Sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria; o bien, se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado, o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente.
11. En caso de que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), dictamine que respecto de los bienes existe alerta médica durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 15 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0152

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

12. Si "EL PROVEEDOR" no permite a "EL INSTITUTO" la administración y verificación a que se refiere la cláusula **DECIMA NOVENA** señalada en el presente Contrato.

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR" dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, "EL INSTITUTO" no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO", por concepto de la entrega de los bienes por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO", bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, "EL PROVEEDOR" entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0152

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", todo lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL PROVEEDOR" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por "LAS PARTES" en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

DÉCIMA NOVENA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de declaraciones de "EL INSTITUTO" de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 17 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0152

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que lo sustituya en el cargo.

VIGÉSIMA.- RELACIÓN LABORAL.- “LAS PARTES” convienen en que “**EL INSTITUTO**”, no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con “**EL PROVEEDOR**”, ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de “**EL PROVEEDOR**”.

Por lo anterior, no se le considerará a “**EL INSTITUTO**” como patrón, ni aún sustituto, y “**EL PROVEEDOR**”, expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a liberar a “**EL INSTITUTO**” de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** "Oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI)"
- Anexo 2 (dos)** "Convocatoria, Propuesta Técnica, Directorio de Administradores de Contratos, Responsables de la Recepción de los Bienes, Guía de Distribución, Requisitos de Instalación y Capacitación y Precisiones"
- Anexo 3 (tres)** "Propuesta Económica y Acta de Fallo"
- Anexo 4 (cuatro)** "Formato Institucional de Remisión del Pedido, Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión y Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión"
- Anexo 5 (cinco)** "Formato Fianza de Cumplimiento de Contrato"

VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- “LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**LAS PARTES**” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0152

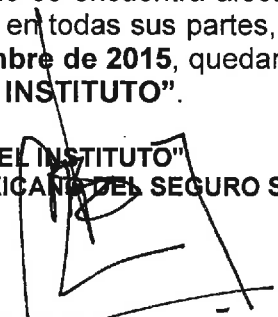
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día **9 de septiembre de 2015**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los demás en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
SERVICIO E INTEGRACIÓN BIOMÉDICA DE MÉXICO,
S.A. DE C.V.


LICENCIADO FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ DE
LARA
Apoderado Legal


ELIZABETH PETLACALCO PÉREZ
Apoderado Legal

ÁREA CONTRATANTE


MAESTRA PATRICIA BELMONT ZAPATA
Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico

ÁREA TÉCNICA


INGENIERO MIGUEL ÁNGEL ROJAS GONZÁLEZ
Titular de la División de Equipamiento Médico

ADMINISTRADORA DEL CONTRATO


DOCTORA OLGA MARGARITA BERTADILLO
MENDOZA
Coordinadora de Planeación y Enlace Institucional
en México Oriente

Las firmas que anteceden, forman parte del contrato número **15BI0152** celebrado entre el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** y la empresa denominada **SERVICIO E INTEGRACIÓN BIOMÉDICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, de fecha 9 de septiembre de 2015.

JASS/AAL/HBMO/JMHN


SIN TEXTO

A handwritten mark or signature in the bottom right corner of the page, consisting of a stylized, cursive-like shape.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0152

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO 1 (UNO)

"OFICIO(S) DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN (OLI)"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 3 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

A handwritten signature or mark consisting of several overlapping, curved lines, possibly representing a stylized letter or a signature.

1457



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Mtro. Daniel Saúl Broid Krauze
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

Fecha del OLI Capítulo Equipamiento

Presente

México, D.F., a 14 de julio de 2015

Oficio de solicitud del área requirente: 095384612930/158
La División de Equipamiento Médico dependiente de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita la cancelación de los Oficios de Liberación de Inversión (OLI) Nos. 060/0656, 075/0668 y 112/0769 por un monto de \$566,554,334.99, asimismo se emita un nuevo OLI por \$1,334,000.00 referente al presupuesto 2015 del programa Equipo Médico, para realizar la adquisición de 10 unidades de electrocirugía, destinadas a diversas Unidades Médicas Delegacionales.

Tipo OLI:	Adquisición
Oficio de Liberación de Inversión (OLI)	
No. 09900116B3000/BM/ 222	1162

Despliegue del Programa de Inversión Física 2015					
Clave de Cartera SHCP	No. solicitud de SHCP	Unidad Responsable	Modalidad	Fuente de financiamiento	Nombre del Programa o Proyecto
1450GYR0057	44584	GYR	K029	4	Programa Nacional de Sustitución de Equipamiento Médico
		No.		Número de Proyecto	
		Varias		1,127,500,000 14090016	

Autorización

Se emite el presente OLI de conformidad al acuerdo ACDO.AS3.HCT.270615/100.P.DF; artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 8.3 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas y al oficio circular 099001670000/837, signado por el entonces Coordinador de Presupuesto e Información Programática en agosto de 2013, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2015.

Unidad Responsable del Gasto (URG): 09 Nivel Central
Número de bienes: 10
Monto original con IVA: 1,334,000.00

Detalle	No. OLI
060/0656	Sustituido
075/0668	Sustituido
112/0769	Sustituido

(un millón trescientos treinta y cuatro mil pesos 00/100 m.n.)

Por tanto, el monto señalado se ha registrado en el Sistema Financiero PREI Millenium para que la URG ejerza los recursos conforme al Anexo 1 que se adjunta, y con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.1.20 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Atentamente
El Coordinador

Mtro. Jorge David Esquinca Anchondo

15:22



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Mtro. Daniel Saúl Broid Krauze
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

Fecha del OLI Capítulo Equipamiento

Presente

México, D.F., a 14 de julio de 2015

Oficio de solicitud del área requirente: 095384612930/158
La División de Equipamiento Médico dependiente de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita la cancelación de los Oficios de Liberación de Inversión (OLI) Nos. 060/0656, 075/0668 y 112/0769 por un monto de \$566,554,334.99; asimismo se emita un nuevo OLI por \$1,334,000.00 referente al presupuesto 2015 del programa Equipo Médico, para realizar la adquisición de 10 unidades de electrocirugía, destinadas a diversas Unidades Médicas Delegacionales.

Oficio de Liberación de Inversión (OLI)
No. 09900116B3000/BMI/ 222 / 1162

Normatividad

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Es importante considerar las disposiciones contenidas en el "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", además de los "Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", para la adquisición en materia de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

- Con copia para:
- C.P. Alma Leticia Quezada Romero.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación México Oriente@
 - C.P. Edna Georgina Castañeda Félix.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Tabasco@
 - C.P. Fernando Ochoa Rodríguez.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Veracruz Sur@
 - C.P. Yaremi Elizabeth Ake Sustersick.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Yucatán@

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

© Se enviará por correo electrónico Institucional.

JDEA/EPC/APOR/JJCP

Volante No. 2015000400

Página 2 de 3



Clave de cartera SHCP : 14503YR0057
No. solicitud de SHCP : 44584

Nombre del programa o proyecto : Programa Nacional de Sustitución de Equipamiento Médico
No. de programa o proyecto PREI : 14090016

OLI No.: 222/ 1162

Tipo de Bien	ID de Transacción	ID de Solicitud	CUR	PREI Muestra Programada del Distrito del Bien			SAI	GPO-GEN	ESP	DIF	VAR	ID de Asocio	Descripción	URG	PREI Muestra Control de Compromisos			cifras en pesos					
				Municipio/Estado	Ubicación	UI									Centro de Costo	URG Ubicación	UI	Centro de Costo	Cuenta	Periodo Fiscal	No. de Bienes	Monto autorizado	Importe Total con IVA
Mobiliario Médico	11810268	0000456249	1301	COAHUILCO	1550001	150103	200200	031-328	0116	02	01	11700	UNIDAD DE ELECTROCARDIOGRAFIA ECGI	09	06530007	065001	200000	13350109	2015M07	3	133,400	400,200.00	
Mobiliario Médico	11810267	0000450069	1301	CAMPESINAS	2002002	200103	200000	031-328	0116	02	01	11700	UNIDAD DE ELECTROCARDIOGRAFIA ECGI	09	06530007	065001	200000	13350109	2015M07	2	133,400	268,600.00	
Mobiliario Médico	11810268	0000468249	1301	QUERÉTARO	2002001	200401	200000	031-328	0116	02	01	11700	UNIDAD DE ELECTROCARDIOGRAFIA ECGI	09	06530007	065001	200000	13350109	2015M07	1	133,400	133,400.00	
Mobiliario Médico	11810269	0000456807	1301	MIÉNDELA, TUC.	20010015	330029	200000	031-328	0116	02	01	11700	UNIDAD DE ELECTROCARDIOGRAFIA ECGI	09	06530007	065001	200000	13350109	2015M07	4	133,400	533,600.00	
T O T A L :																					10	533,600	1,334,000.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

A handwritten signature or set of initials, possibly 'R', located in the bottom right corner of the page.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0152

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO 2 (DOS)

“CONVOCATORIA, PROPUESTA TÉCNICA, DIRECTORIO DE ADMINISTRADORES DE CONTRATOS, RESPONSABLES DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES, GUÍA DE DISTRIBUCIÓN, REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN Y PRECISIONES”

OTXET MIE

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 19 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

A handwritten signature or mark, possibly a stylized letter 'R' or a similar symbol, located in the bottom right corner of the page.



Tritandores de bienes que para su operación requieran de software, éste deberá ser en idioma español para todos y cada uno de sus componentes.

Debe señalarse, que todas las especificaciones incluyendo las dimensiones y el peso deberán señalarse en unidades del Sistema General de Unidades de Medida. (Ley Federal Sobre Metrología y Normalización).

2.2 RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN.

2.2.1. RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN.

Para el caso de los bienes correspondientes al "Programa de Equipamiento Asociado a OMS" que requieren de instalación, conforme a lo establecido en el Anexo No. 2 (Dos) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación", los proveedores deberán hacer entrega de los bienes mencionados dentro de los 10 días naturales posteriores al fallo en la División de Proyectos de Ingeniería, en el Corredor de Infraestructura Inmobiliar, ubicada en la calle de Durango No. 291, piso 6, Col. Roma Norte, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F., misma de la que deberá de costear por escrito.

Los equipos deberán ser suministrados y puestos en operación, conforme a lo señalado en el Anexo No. 2 (Dos) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación", para lo cual, se deberá coordinar vía Correo Electrónico con el Administrador del Comité, debiendo quedar constancia de recepción de dicha comunicación por parte del Administrador del Comité, a fin de que se realice la entrega en que la Unidad Médica se encuentre en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción.

En el caso de los bienes que requieran de adaptación de espacios físicos y aditamentos para su puesta en operación y uso continuo, el importe de los planes, conará a cuenta del proveedor, para lo cual podrá llevar a cabo la visita a instalaciones, conforme al numeral 4 de la presente Convocatoria.

El importe de los costos por el envío marítimo de carga, descarga, e instalación correrán a cuenta del proveedor por lo que formarán parte del valor de las proposiciones económicas a presentar. El personal del Instituto interviendrá únicamente en la planificación y guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse.

Para el caso de los bienes correspondientes al "Programa de Reposición" que requieran de Desinstalación, conforme a lo señalado en el Anexo No. 2 (Dos) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación", el importe de la misma conará a cuenta del proveedor.

Los proveedores deberán hacer entrega de las licencias liberadas del software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso exclusivo del Instituto, de los equipos que así lo requieran, conforme lo indicado en los Anexos Nos. 13-A1 (Trece-A1), 13-A2 (Trece-A2), 13-A3 (Trece-A3) y 13-A4 (Trece-A4), "Acta Administrativa Circunscripcional de Entrega, Recepción, Instalación, Capacitación y Puesta en Operación de Bienes de Inversión", sin costo adicional para el Instituto.

2.2.2. CAPACITACIÓN.

Para la capacitación el proveedor deberá coordinarse con el Administrador de contrato, o con el personal que éste designe, quedando constancia en el "Acta Administrativa Circunscripcional de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión" Anexos Nos. 13-A1 (Trece-A1), 13-A2 (Trece-A2), 13-A3 (Trece-A3) y 13-A4 (Trece-A4), asistiendo a su vez al esta se afectó a entera satisfacción del Instituto.

El proveedor se obliga a proporcionar la capacitación bajo los términos que a continuación se detallan, conforme a lo señalado en el Anexo No. 2 (Dos) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación".

La capacitación se realizará a la entrega, instalación y puesta en operación según el tipo de equipo en las Unidades Médicas:

- Para el personal médico, de enfermería y técnico, en aspectos de operación, funcionamiento y cambio de consumibles y accesorios.
- Para el personal técnico y de servicios básicos, en aspectos de limpieza y sanitización del equipo.
- El personal especializado en mantenimiento sobre el equipo de consumibles y accesorios de acceso restringido o completo, así como calibraciones derivadas de estos reemplazos.

Inspecciones periódicas no asociadas al mantenimiento preventivo, para asegurar aspectos de calidad y seguridad en el uso del dispositivo.

Cambio de consumibles y accesorios, así como calibraciones derivadas de estos reemplazos.

Esta capacitación deberá realizarse en la Unidad de manera selectiva y escalada, para cada uno de los tipos de la Unidad Médica, conforme a un plan previamente establecido a satisfacción del Instituto.

El caso de que las Unidades Médicas no cuenten con personal necesario para recibir la capacitación, el Instituto por conducto del Administrador del Contrato, deberá designar personal de otras Unidades Médicas para recibir la capacitación.

2.2.3. MANUALES.

El proveedor deberá entregar por cada equipo preferentemente en formato electrónico, en las Unidades Médicas, en la que se instalarán los equipos, los siguientes manuales:

- Dos juegos de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para cada Área usuaria de la unidad.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de mantenimiento de la unidad.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios implementados en formato digital para el Área de Ingeniería Biomédica de la Unidad o delegacional.
- Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios preferentemente en formato digital para el Área de Ingeniería Biomédica de la Unidad o delegacional.
- Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de Ingeniería Biomédica de la Unidad o delegacional.



Dicha información deberá entregarse en idioma español, lo anterior, sin costo adicional para el Instituto, de manera que quedará contemplada en el "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Inspección, Pruebas en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión".

2.3. CALIDAD.

2.3.1. BIENES NACIONALES

Para Equipos Médicos Nacionales, adicional a los certificados indicados en la Cédula de Designación de Artículo, el licitante deberá acompañar a su proposición técnica los documentos vigentes siguientes:

- a) Registro Sanitario, vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), de conformidad con lo señalado en el numeral 2.3.2. "Relación de equipos que requieren o no registro sanitario expedido por la COFEPRIS" de la presente Convocatoria.
- b) Certificado de Calidad ISO 9001:2000 o ISO 9001:2008 o ISO 13485 o TUV.
- c) Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación expedido por la COFEPRIS.

En caso de que los bienes ofertados no tengan el Registro Sanitario, deberá presentarse el certificado oficial expedida por la SSA, con firma autógrafa y sello del servidor público que la emite, que lo extinga del mismo.

2.3.2. BIENES INTERNACIONALES

Para Equipos Médicos Internacionales, adicional a los certificados indicados en la Cédula de Designación de Artículo, el licitante deberá acompañar a su proposición técnica los documentos vigentes siguientes:

- a) Registro Sanitario, vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), de conformidad con lo señalado en el numeral 2.3.2. "Relación de equipos que requieren o no registro sanitario expedido por la COFEPRIS" de la presente Convocatoria.
- b) Certificado de Calidad ISO 9001:2000 o ISO 9001:2008 o ISO 13485 o TUV.
- c) Que cumpla con alguno de los siguientes certificados FDA, CE o AHS o el equivalente al país de origen.

En caso de que los bienes ofertados no tengan el Registro Sanitario, deberá presentarse notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y sello del servidor público que la emite, que lo extinga del mismo.

Tanto para equipos médicos Nacionales como Internacionales, en caso de que estos estén integrados por varios equipos y accesorios, el licitante deberá de entregar la documentación referente a cada uno de ellos.

El Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por cada uno de los licitantes participantes.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2.4. CANTIDAD DE LOS BIENES.

El proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, según su país manufacturador de éste, firmado por su representante legal, por el que se garantiza los bienes por 36 meses, según sea el caso, con cobertura amplia cubriendo vicios ocultos, detalles de fabricación o cualquier defecto que presente, contado a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, conforme al Anexo D (Garantía).

La tasa deberá contemplar los siguientes aspectos:

4.4.1. Capacitación

El Proveedor llevará a cabo, un segundo período de capacitación en los mismos términos señalados en el numeral 2.4.2. "Capacitación" dentro del período de garantía de los bienes por 36 meses, según sea el caso, a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para éste último. Dicho costo, de quedar contemplado en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Segundo período de capacitación)" emitido a su vez si esta se efectúa a entera satisfacción del Instituto.

El término de la garantía de los bienes, a solicitud del Instituto, el proveedor deberá realizar una capacitación en mantenimiento preventivo y correctivo para el personal especializado en mantenimiento de diagnóstico por el Instituto. Dicho costo de capacitación contemplado en el Anexo D (Garantía) para el término de la garantía de los bienes por 36 meses, según sea el caso" esmantiendo a su vez si esta se efectúa a entera satisfacción del Instituto.

4.4.2. Tiempos Máximos de Reparación o Atención de Fallas.

Seis (6) días hábiles de garantía de los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 8 días hábiles o diez (10) días hábiles, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, en caso de que se entregue el bien. El proveedor deberá garantizar satisfacción del Instituto, en un plazo no mayor de 30 días naturales, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se entregue el bien.

El proveedor deberá registrar los siguientes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 8 días hábiles o diez (10) días hábiles, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se entregue el bien.

- 1. 2 días hábiles posteriores al reporte por escrito, bajo la siguiente secuencia:
- 2. 1 día hábil para diagnóstico.
- 3. 7 días hábiles para remplazo de repuestos, y calibraciones.

4.4.3. Mantenimiento Correctivo y Preventivo.

El proveedor deberá proporcionar durante la vigencia de la garantía de los bienes, los servicios de mantenimiento preventivo, así como el correctivo con repuestos nuevos y originales, conforme al programa de mantenimiento preventivo incluido en el manual del fabricante, debiendo incluir la sustitución de las piezas y/o partes a verificar y su cambio, conforme a lo establecido en el manual de servicio de los bienes que le sean suministrados, sin costo adicional para el Instituto, de manera tal, que permitan su uso permanente y continuo, para lo cual deberá entregar un Programa Calendario de el Calendario de



ANEXOS
ANEXO I
DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

PROCEDIMIENTO	LA-019GYR040- T21-2015	CANTIDAD	25
PARTIDA	19		
CLAVE SAI	531.325.0118.02.01		
CLAVE PREI	69699830011700		
NOMBRE GENERICO			
UNIDAD DE ELECTROCIRUGIA			

LICITANTE	SERVICIO E INTEGRACION BIOMEDICA DE MEDICO S.A. DE C.V.
FABRICANTE	LEDA
MARCA	LED
MODELO	SURTRON 400 HP
CATALOGO	FOLLETOS LED, PAGINAS No. 1, 2, 3, 4, 5 y 6; MANUAL DE USUARIO LED, PAGINAS No. 1 - 48; MANUAL DE USUARIO EVAC, PAGINAS No. 1 - 15.
(5) HOJA 1 DE 1	

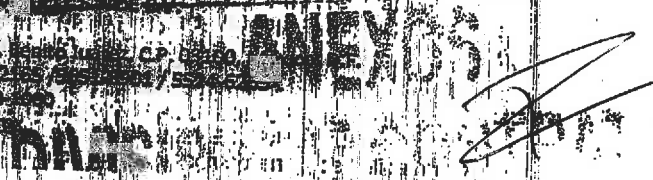
ESPECIFICACIONES

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

1. Equipo electrónico para corte y hemostasia de tejidos por medio de alta frecuencia durante el acto quirúrgico.
2. Descripción:
 - 2.1. Unidad de electrocirugía controlada por medio de microprocesador o microcontrolador con 2 salidas monopolares y 1 salida bipolar.
 - 2.2. Salida Monopolar
 - 2.2.1. Con corte puro con potencia mínima de 300 watts.
 - 2.2.2. Con mezcla, blend y/o modo con potencia mínima de 200 watts.
 - 2.2.3. Con al menos dos modos de coagulación monopolar con potencia mínima de 120 watts.
 - 2.3. Salida bipolar
 - 2.3.1. Con coagulación con potencia de salida mínima de 70 watts.
 - 2.3.2. Con control independiente para selección de potencia en modo bipolar.
 - 2.4. Monitorización de la calidad del contacto del electrodo de retorno.
 - 2.4.1. Alarma visual y audible que se activa cuando exista un falso contacto del electrodo de retorno con el paciente o que no esté conectado al generador.
 - 2.4.2. Interrupción de la corriente de salida si se detecta una condición de falla.
 - 2.5. Frecuencia de salida.
 - 2.5.1. Frecuencia mayor o igual a 300khz
 - 2.6. Activación de la unidad
 - 2.6.1. Por medio del instrumento y/o pedal de salida monopolar.
 - 2.6.2. Por medio de instrumento y/o pedal en salida bipolar.
 - 2.7. Indicadores digitales para modo monopolar y bipolar.
 - 2.8. Evacuador de humo.
 - 2.8.1. Con control electrónico de funciones: succión regulable, prefiltrado para capturar partículas de al menos 0.12 micras.
 - 2.8.2. Indicador de vida útil de los filtros.
 - 2.8.3. Control de activación automática al activarse la unidad de electrocirugía.
3. ACCESORIOS:
 - 3.1. Carro para transporte del equipo.
 - 3.2. Pedal monopolar para corte y coagulación.
 - 3.3. Pedal bipolar.
 - 3.4. Lápiz con electrodo de cuchilla largo mínimo 10cm.

- UNIDAD DE ELECTROCIRUGIA**
1. Equipo electrónico para corte y hemostasia de tejidos por medio de alta frecuencia durante el acto quirúrgico. FOLLETOS LED, PAGINAS No. 1 y 3; MANUAL DE USUARIO LED, PAGINAS No. 4, 6 y 18
 2. Descripción:
 - 2.1. Unidad de electrocirugía controlada por medio de microprocesador o microcontrolador con 2 salidas monopolares y 1 salida bipolar. FOLLETOS LED, PAGINAS No. 2 Y 9; MANUAL DE USUARIO LED, PAGINAS No. 6, 8, 16, 18, 21 y 23
 - 2.2. Salida Monopolar (2). FOLLETOS LED, PAGINAS No. 2 y 3; MANUAL DE USUARIO LED, PAGINAS No. 18 y 19
 - 2.2.1. Con corte puro con potencia mínima de 400 watts. FOLLETOS LED, PAGINA No. 2; MANUAL USUARIO LED, PAGINAS No. 18 y 28
 - 2.2.2. Con mezcla, blend y/o modo con potencia mínima de 200 watts. FOLLETOS LED, PAGINA No. 2; MANUAL DE USUARIO LED, PAGINAS No. 18 y 28
 - 2.2.3. Con al menos tres modos de coagulación monopolar (Speedy / Deep Spray) con potencia mínima de 120 watts. FOLLETOS LED, PAGINA No. 2; MANUAL DE USUARIO LED, PAGINAS No. 18 y 28
 - 2.3. Salida bipolar (1). FOLLETOS LED, PAGINAS No. 2 Y 3; MANUAL DE USUARIO LED, PAGINAS No. 18 y 19
 - 2.3.1. Con coagulación en potencia de salida mínima de 120 watts. FOLLETOS LED, PAGINA No. 2; MANUAL DE USUARIO LED, PAGINAS No. 18 y 28
 - 2.3.2. Con control independiente para selección de potencia en modo bipolar. FOLLETOS LED, PAGINA No. 3; MANUAL DE USUARIO LED, PAGINA No. 9
 - 2.4. Monitorización de la calidad del contacto del electrodo de retorno (2). FOLLETOS LED, PAGINAS No. 2 Y 3; MANUAL DE USUARIO LED, PAGINAS No. 18, 20, 21 y 23
 - 2.4.1. Alarma visual y audible que se activa cuando existe un falso contacto del electrodo de retorno con el paciente o que no esté conectado al generador. FOLLETOS LED, PAGINA No. 3; MANUAL DE USUARIO LED, PAGINAS No. 20, 21, 22 y 23
 - 2.4.2. Interrupción de la corriente de salida si se detecta una condición de falla. FOLLETOS LED, PAGINAS No. 3; MANUAL DE USUARIO LED, PAGINA No. 6

SERVICIO E INTEGRACION BIOMEDICA DE MEDICO S.A. DE C.V.
 R.F.C.: SIBIMSA0109
 Domicilio Fiscal: Tejocotes No. 202, 1er Piso, Col. Del Valle, Del. Cuernavaca, C.P. 76000
 Tel./Fax: 5524-5997 / 5534-7255 / 5534-7532 / 5534-7155 / 5534-7156 / 5534-7157 / 5534-7158
 Lado de la casa D.F. 01 590 300 0000
 licitaciones@delimita.com.mx
 www.sibimsa.com.mx



- 3.5. Pinza bipolar tipo bayoneta o resaca con cable de conexión.
- 3.6. Placa de retorno de paciente con cable de conexión.
- 3.7. Asas para coagulación con diámetro de 15mm y 20mm con longitud mínima de 10cm.
- 4. CONSUMIBLES:
 - 4.1. Placas de retorno desechables con cable de conexión.
 - 4.2. Lápiz monopolar desechable.
 - 4.3. Cable de conexión para instrumento bipolar.
 - 4.4. Electrodo monopolar desechables de navaja, asa, bola y aguja con longitud mínima de 10cm.
 - 4.5. Filtro para el evacuador de humo.
 - 4.6. Mangueras para el evacuador de humos.
 - 4.7. Reductor para conectar el espejo vaginal.
- 5. REFACCIONES:
 - 5.1. Según marca y modelo.
- 6. INSTALACION:
 - 6.1. La que maneje la unidad médica a 110 a 120 volts a 60 Hz.
- 7. MANTENIMIENTO:
 - 7.1. Programa calendarizado o calendario de servicios que incluya la descripción de las acciones a efectuarse.
- 8. NORMAS - CERTIFICADOS:
 - 8.1. Para productos de origen nacional: certificado de buenas prácticas de fabricación expedida por COFEPRIS, NOM-003-SCFI-2000 productos eléctricos, especificaciones de seguridad.
 - 8.2. Para productos de origen extranjero que cumpla con algunas de las siguientes: FDA, Health Canada, CE, ISO 13485, TÜV.

- 2.5. Frecuencia de onda: FOLLETOS LED, PAGINA No. 2; MANUAL DE USUARIO LED, PAGINA No. 18 y 28
 - 2.5.1. Frecuencia de onda igual en modo monopolar de 20000 y modo bipolar de 525 kHz. FOLLETOS LED, PAGINA No. 2; MANUAL DE USUARIO LED, PAGINAS No. 18 y 28
 - 2.6. Activación de la unidad: FOLLETOS LED, PAGINA No. 3; MANUAL DE USUARIO LED, PAGINAS No. 6, 23, 25 y 28
 - 2.6.1. Por medio del instrumento y/o pedal de salida monopolar (1 pza). FOLLETOS LED, PAGINA No. 3; MANUAL DE USUARIO LED, PAGINAS No. 4, 23 y 28
 - 2.6.2. Por medio del instrumento y/o pedal en salida bipolar (1 pza). FOLLETOS LED, PAGINA No. 3; MANUAL DE USUARIO LED, PAGINAS No. 6, 25 y 29
 - 2.7. Indicadores digitales para modo monopolar (3) y bipolar (2). FOLLETOS LED, PAGINAS No. 2 y 3; MANUAL DE USUARIO LED, PAGINAS No. 19 y 28
 - 2.8. Evacuador de humo Marca: LED, Modelo: SURTRON EVAC: FOLLETOS LED, PAGINAS No. 3, 5 y 6; MANUAL DE USUARIO LED, PAGINAS No. 27 y 28; MANUAL DE USUARIO EVAC, PAGINAS No. 3, 8 y 7
 - 2.9. Control automático electrónico de funciones:
 - 2.9.1. Función regulable, prefiltrado para capturar partículas de al menos 0.1 micras. FOLLETOS LED, PAGINAS No. 5 y 6; MANUAL DE USUARIO EVAC, PAGINAS No. 3, 6, 7 y 8
 - 2.9.2. Indicador de vida útil de los filtros. FOLLETOS LED, PAGINAS No. 5 y 6; MANUAL DE USUARIO EVAC, PAGINAS No. 3 y 8
 - 2.9.3. Control de alarma que indica cuando se la vida útil de los filtros. FOLLETOS LED, PAGINAS No. 5 y 6; MANUAL DE USUARIO EVAC, PAGINAS No. 3 y 8
- 3. ACCESORIOS EN NUESTRA PROPIEDAD:
 - 3.1. Cable para transporte del equipo (1 pza). Modelo: TRANS. FOLLETOS LED, PAGINA No. 2; MANUAL DE USUARIO LED, PAGINA No. 2
 - 3.2. Pedal monopolar para corte y coagulación (1 pza). Modelo: 6000. FOLLETOS LED, PAGINA No. 4; MANUAL DE USUARIO LED, PAGINA No. 5
 - 3.3. Pedal bipolar (1 pza). Modelo: 6000. FOLLETOS LED, PAGINA No. 4; MANUAL DE USUARIO LED, PAGINA No. 5
 - 3.4. Lápiz monopolar desechable de cuchilla largo (1 pza). Modelo: 7000. FOLLETOS LED, PAGINA No. 4; MANUAL DE USUARIO LED, PAGINA No. 5
 - 3.5. Pinza bipolar tipo bayoneta o resaca con cable de conexión (1 pza). Modelo de Pinza: 215-100-20. Modelo de Cable: CB42. FOLLETOS LED, PAGINA No. 4; MANUAL DE USUARIO LED, PAGINA No. 5
 - 3.6. Placa de retorno desechable del paciente con cable de conexión (1 pza). Modelo de Placa: F7930. Modelo de Cable: CB47. FOLLETOS LED, PAGINA No. 4; MANUAL DE USUARIO LED, PAGINA No. 5
 - 3.7. Reductor para conectar el espejo vaginal con diámetro de 15mm y 20mm. Modelo: 7000. FOLLETOS LED, PAGINA No. 4; MANUAL DE USUARIO LED, PAGINA No. 5
 - 3.8. Filtro para el evacuador de humos. Modelo: 7000. FOLLETOS LED, PAGINA No. 4; MANUAL DE USUARIO LED, PAGINA No. 5
 - 3.9. Mangueras para el evacuador de humos. Modelo: 7000. FOLLETOS LED, PAGINA No. 4; MANUAL DE USUARIO LED, PAGINA No. 5

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

SERVICIO E INTEGRACIÓN DE EQUIPOS

Domicilio Fiscal: Tejocotes No. 202, 1er Piso, Col. Doctores, Delegación Cuauhtémoc, México D.F. 06100
 Tel./Fax: 5524-5997 / 5534-7235 / 5534-7202
 Lada sin costo D.F. 01 8000
 Licetador: [Nombre]

ANEXOS

[Firma]



ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

- INCLUIR EN NUESTRA OFERTA.**
- 4.1. Pínea de námina desechable con cable de conexión (1 pza) Modelo P-Linec-17929. Modelo de Color: 8004106. FOLLETOS LED, PÁGINA No. 4; MANUAL DE USUARIO LED, PÁGINA No. 5
 - 4.2. Afeitador monopolar desechable con cable y electrode. Modelo: 75921-F4798 FOLLETOS LED, PÁGINA No. 4; MANUAL DE USUARIO LED, PÁGINA No. 5
 - 4.3. Cable de conexión para mandos de bicolor. (1 pza) Modelo: 75921-F4798 FOLLETOS LED, PÁGINA No. 4; MANUAL USUARIO LED, PÁGINA No. 5
 - 4.4. Electrodo monopolar desechable de navaja (Modelo: 152-115) con aislante: 152-175-10) y hoja (Modelo: 152-115) y hoja (Modelo: 152-120) con longitud mínima de 10 cm. (10 pza) FOLLETOS LED, PÁGINA No. 4; MANUAL DE USUARIO LED, PÁGINA No. 5
 - 4.5. Filtro para el evacuador de humo. (1 pza) Modelo: 0080-F57. FOLLETOS LED, PÁGINA No. 6; MANUAL USUARIO EVAC, PÁGINAS No. 3 y 6
 - 4.6. Manguera para el evacuador de humos. (1 juego) Modelo: 0080-F57 Y 0080-F57 FOLLETOS LED, PÁGINA No. 6; MANUAL DE USUARIO EVAC, PÁGINAS No. 3 y 6
 - 4.7. Reductor para conectar el espéculo vaginal. (1 pza) Modelo: 0080-F57 FOLLETOS LED, PÁGINA No. 6; MANUAL USUARIO EVAC, PÁGINA No. 3 y 6
 - 5.
 - 6.
 - 6.1. Fuente de alimentación de 110 a 120 volts. Modelo: 0080-F57 FOLLETOS LED, PÁGINA No. 2 y 6; MANUAL USUARIO EVAC, PÁGINA No. 7
 - 7. MANTENIMIENTO:
 - 7.1. Manual de mantenimiento de edificios que incluye la programación de las acciones a efectuarse. SE ANEXA CARTA COM CALENDARIO SOLICITADO.
 - 8. NORMAS CERTIFICADAS:
 - 8.1. Para productos de origen nacional, certificación de origen nacional de fabricación expedida por COMEFIT, NOM-032-SCT-2006 productos eléctricos, expedida por la autoridad NA.
 - 8.2. Para productos de origen extranjero que cumplen con normas de la Comisión Mexicana de Comercio Exterior, COCOMEX, de México, con copia de los certificados solicitados: ISO 13485, ISO 9001.
- UNIDAD DE MEDIDA: PESOS MEXICANOS (MEX\$)
 DIMENSIONES: 210x297 mm
 PESO: 70 g
 MATERIAL: CARTERA GRABA DEBIDO
 EVACUADOR DE HUMOS: EVACUADOR EVAC
 DIMENSIONES: 210x297 mm
 PESO: 70 g
 MATERIAL: CARTERA GRABA MEXICO

ELIJA SU REPRESENTANTE POR EL FABRICANTE

SERVICIO E INTEGRACIÓN BIOMÉDICA DEL
 R.F.C.: S180815000
 Domicilio Fiscal: Telocotes No. 202, 1er Piso, Col. Del Valle, C.A. Pinar del Norte, C.P. 03101, México, D.F.
 Tel./Fax: 5524-5997 / 5534-7395 / 5534-7392 / 5534-7393 / 5534-7394 / 5534-7395
 Sede en el extranjero D.F. 01 500 0000
 licitaciones@sbimex.com.mx
 www.sbimex.com.mx

ANEXOS

R



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

en operación, éstas, deberán ser dentro de la República Mexicana. Las gestiones para autorizar el acceso del personal del Instituto a las Unidades Médicas, deberán ser realizadas por el titular de

En el caso de que la presentación sea en las instalaciones de la Empresa en la Unidad Médica en donde se encuentre instalado el IMSS, éstas, deberán ser dentro de la República Mexicana, las gestiones para autorizar el acceso del personal del Instituto a las Unidades Médicas, deberán ser realizadas por el

ANEXO NUMERO 13-A (TRECE-A)

ANEXOS

PARA LOS BIENES DEL PROGRAMA DE BIENES DEL PROGRAMA REPOSICIÓN

Administrativa Circunstancia Entre
Instalación, Puesta en Operación y Rehabilitación

No habiendo otro estudio que presentar, se le autoriza al titular del poder, firmando por triplicado, en el presente evento y que se entregue de dos tantos al proveedor, al Área Adquisitiva para correspondientes, así como copia del conocimiento.

presenta la presente a las horas del día la que se encuentran debidamente facultados quedando un original en poder del de Despliegue de Despliegue Finis para el expediente respectivo y receptor y administrador del Contrato y al Área Adquisitiva para y administrativos correspondientes así como copia nivel central que en su caso, haya participado como que se trate para su conocimiento.

DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SECRETARÍA DE SALUD
UNIDAD DE PROTECCIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN
DE INFRAESTRUCTURA MÉDICA
DIVISIÓN DE EQUIPAMIENTO MÉDICO

2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón



Handwritten signature

5.

Instructivo de llenado del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y de Bienes de Inversión

Instructivo de llenado del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las horas del día ... firmando la presente al cello y el mesaje en ... y que se encuentran debidamente facultados, quedando el original en poder del ... para el expediente respectivo y hacer ... enviar otra copia al Administrador del Contrato, los efectos legales y administrativos correspondientes, así como el nivel central que en su caso, haya participado como se trata para su conocimiento.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las horas del día ... firmando la presente al cello y el mesaje en ... y que se encuentran debidamente facultados, quedando el original en poder del ... para el expediente respectivo y hacer ... enviar otra copia al Administrador del Contrato, los efectos legales y administrativos correspondientes, así como el nivel central que en su caso, haya participado como se trata para su conocimiento.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las horas del día ... firmando la presente al cello y el mesaje en ... y que se encuentran debidamente facultados, quedando el original en poder del ... para el expediente respectivo y hacer ... enviar otra copia al Administrador del Contrato, los efectos legales y administrativos correspondientes, así como el nivel central que en su caso, haya participado como se trata para su conocimiento.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las horas del día ... firmando la presente al cello y el mesaje en ... y que se encuentran debidamente facultados, quedando el original en poder del ... para el expediente respectivo y hacer ... enviar otra copia al Administrador del Contrato, los efectos legales y administrativos correspondientes, así como el nivel central que en su caso, haya participado como se trata para su conocimiento.

6.

PARA LOS BIENES DEL PROGRAMA REPOSICIÓN.

ACTA ADMINISTRATIVA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DE Bienes de Inversión

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las horas del día ... firmando la presente al cello y el mesaje en ... y que se encuentran debidamente facultados, quedando el original en poder del ... para el expediente respectivo y hacer ... enviar otra copia al Administrador del Contrato, los efectos legales y administrativos correspondientes, así como el nivel central que en su caso, haya participado como se trata para su conocimiento.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las horas del día ... firmando la presente al cello y el mesaje en ... y que se encuentran debidamente facultados, quedando el original en poder del ... para el expediente respectivo y hacer ... enviar otra copia al Administrador del Contrato, los efectos legales y administrativos correspondientes, así como el nivel central que en su caso, haya participado como se trata para su conocimiento.



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

DIVISION DE CONTRATOS ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

Instructivo de llenado del Acta Administrativa
Circunstanciada Rechazo de Bienes de Inversión

UNIDOS MEXICANOS

No haberlo otro asunto que hacer constar, según se levantó el presente el día...
su inicio, firmándolo por triplicado la presente al...
en el presente evento y que se encuentran...
poder de la Unidad de Desdino Fijal...
entrega de un tanto al proveedor; y se procedió...
una copia simple al Área Adquiriente...
administrativos correspondientes; así como...
capital que en su caso, haya participado...
trato para su conocimiento.

... cumpliendo con...
... horas del día...
... los que...
... quedando un original en poder...
Unidad de Desdino Fijal para el...
... proveedor...
... y...
... una copia al Área...
... y...
... y...
... así como...
... en su caso, haya participado...
... para su conocimiento.

Partida. 1
Clave SAI: 513.621.2429.01.01
Clave PREI: 11594
MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACION (DE ESPECIALIDAD)

2.4 Portarrollo de papel integrado

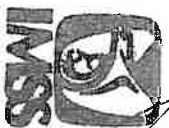
Partida. 2
Clave SAI: 513.621.2429.01.01
Clave PREI: 11594
MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACION (DE ESPECIALIDAD)

Partida. 2
Clave SAI: 513.621.2429.01.01
Clave PREI: 11594
MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACION (DE ESPECIALIDAD)



SOLICITUD DE BIENESTAR SOCIAL

Presión de Producciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación
de Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

13. DICE:

LA-0196YR040-121-2016

REQUISITOS PARA LA ADQUISICIÓN Y CAPACITACIÓN

DEBE DECIR

[Redacted content]

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

14. 2.4. PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA Y CANJE.

2.4.1. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.

Administrativas Circunstancias de Rechazo de Bienes", conforme a los Anexos Nos. 13-A1 (Trece-A1), 13-A2 (Trece-A2), 13-A3 (Trece-A3) y 13-A4 (Trece-A4), y Nos. 13-B1 (Trece-B1), 13-B2 (Trece-B2), 13-B3 (Trece-B3) y 13-B4 (Trece-B4).

Administrativas Circunstancias de Rechazo de Bienes", conforme a los Anexos Nos. 13-A1 (Trece-A1), 13-A2 (Trece-A2), 13-A3 (Trece-A3) y 13-A4 (Trece-A4), y Nos. 13-B1 (Trece-B1), 13-B2 (Trece-B2), 13-B3 (Trece-B3) y 13-B4 (Trece-B4).

15.

7. DOCUMENTOS QUE DEBERÁN DE PRESENTARSE EN EL MOMENTO DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE LICITACIÓN.

17. DOCUMENTACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD. Escrito bajo protesta de decir verdad en el que el licitante manifieste que entregará conjuntamente con los bienes, garantía de los bienes, contados a partir de la fecha de la entrega de los bienes, contados a partir de la satisfacción del Instituto, conforme al Anexo No. 5-D (Cinco-D) de la presente Convocatoria.

15. Escrito bajo protesta de decir verdad en el que el licitante manifieste que entregará conjuntamente con los bienes, garantía de los bienes, contados a partir de la fecha de la entrega de los bienes, contados a partir de la satisfacción del Instituto, conforme al Anexo No. 5-D (Cinco-D) de la presente Convocatoria.

16.

14.1.-GARANTÍA DE LOS BIENES.

El proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado legal, firmado por el representante legal, con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presente, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entrega, conforme al Anexo Numero 5-D (Cinco-D) de la presente Convocatoria.

16. El proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado legal, firmado por el representante legal, con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presente, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entrega, conforme al Anexo Numero 5-D (Cinco-D) de la presente Convocatoria.

17.

14.1.1.-Capacitación

El Proveedor llevará a cabo, un segundo periodo de capacitación en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. Capacitación, dentro del periodo de garantía de los bienes por 36 meses.

17. El Proveedor llevará a cabo, un segundo periodo de capacitación en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. Capacitación, dentro del periodo de garantía de los bienes por 36 meses.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

<p>18. 14.1.1: Capacitación</p> <p>en los próximos términos señalados en el numeral 2.2.2. Capacitación dentro del periodo de garantía de los bienes por 36 meses. a solicitud del Instituto, por un costo adicional para este último, Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Segundo periodo de capacitación)" asentando su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.</p>	<p>Previo al término de la garantía de los bienes, a solicitud del Instituto, el Proveedor deberá realizar una capacitación en mantenimiento preventivo y predictivo para el personal especializado en mantenimiento designado por el Instituto. Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Segundo periodo de la garantía de los bienes por 36 meses)" asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.</p>
<p>19. ANEXO NUMERO 5-D (INCISO D) FORMATO DE CONTRATO RELATIVO A LA GARANTIA DE LOS BIENES (INCISO J)</p> <p>Mi representada se obliga a garantizar (debidamente) a partir de la fecha de entrega de los bienes, a solicitud del Instituto, por 36 meses, contra vicios ocultos, daños que presenten, contra el personal especializado en mantenimiento preventivo y predictivo de los mismos a entera satisfacción del Instituto, la cual incluirá los siguientes aspectos:</p> <p>Capacitación</p> <p>Se llevará a cabo un segundo periodo de capacitación para el personal especializado en mantenimiento preventivo y predictivo de los bienes por 36 meses a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional.</p>	<p>Previo al término de la garantía de los bienes, a solicitud del Instituto, el Proveedor deberá realizar una capacitación en mantenimiento preventivo y predictivo para el personal especializado en mantenimiento designado por el Instituto. Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Segundo periodo de la garantía de los bienes por 36 meses)" asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.</p>



Precisiones Técnico Médicas a la Convocatoria de la Licitación Pública Internacional No. LA-019GYR046-T21-2015 Electrónica, para la Adquisición de Equipo Médico correspondiente a los Programas de: 1. Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las unidades médicas: 1) Hospital General Regional 230 camas en Reynosa Tamaulipas, 2) Hospital General de Zona 166 camas en Villa de Álvarez, Colima, 3) Hospital General Regional 250 camas en Tuxtla Gutierrez, Chiapas, 4) Programa de capacitación (diferentes unidades)

Resolución 24:

Archivo: T21_Anejo 2_Guía de Distribución de Precios



DIVISION DE CONTRATOS

Clave	Descripción	Unidad	Clave	Descripción	Unidad	Clave	Descripción	Unidad
18	UMF2- HERMOSILLO, SON	Atlixo, Guaymas y 14 de Mayo, C.P. 83180 Hermosillo, Sonora	581.205.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	3			
18	UMF07 NAVOJOA, SON	Sr. Juana Inés de San Juan, Centro Sur, C.P. 87000 Navojoa, Sonora	581.205.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	3			
18	UMF60 NAVOJOA, SON	Jacinto, C.P. 87000 Navojoa, Sonora	581.205.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	3			
18	UMF61 NAVOJOA, SON	El Centro, C.P. 87000 Navojoa, Sonora	581.205.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	3			
18	UMF82 NAVOJOA, SON	Beltrán, C.P. 87000 Navojoa, Sonora	581.205.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	3			
18	UMF24 SANTA ANA, SON	Reforma, C.P. 89000 Santa Ana, Sonora	581.205.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	3			
18	UMF21 MAGDALENA DE KINYO, SON	Est. Privada, C.P. 86000 Magdalena de Kino, Sonora	581.205.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	2			
18	UMF6 CABORCA, SON	Atrero Obregón y Camino a Guaymas, C.P. 83600 Caborca, Sonora	581.205.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	6			
18	UMF161 PTO LIBERTAD, SON	Carretera 38 Norte Final, C.P. 83870 Puerto Libertad, Pínguico, Sonora	581.205.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	2			
18	UMF18 COLOMA MILITAR, SON	Calle 600 y J. Sanvaro Prieto SN, C.P. 86516 Heróles Guaymas, Guaymas, Sonora	581.205.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	1			

CAJMF

PRECISIONES TÉCNICO MÉDICAS A LA CONVOCATORIA No. LA-019GYR046-T21-2015



SUBSECRETARÍA

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación
de Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico



Archivo: T21_Anexo 2_Guia de Distribución.xlsx, Hoja: Anexo 2: Ropo
Dice:

LA-00812015-015
GUÍA DE DISTRIBUCIÓN

UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA DE PREVENCIÓN

16	UNIF-10 BERNALDI HILL, SON	Sonora Héctor Bernaldi Hill, Bernaldi Hill, Sonora C.P. 70000 Bernaldi Hill, Sonora	Imagenología Radiología	11767	631.285.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	3
26	UNIF-07 OBREGON, SON	Obregon Rafael Obregon, Obregon, Sonora C.P. 85000 Obregon, Sonora	Imagenología Radiología	11767	631.285.1457.01.01	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica.	1
26	UNIF-47 AGONCHIL, SON	Agonchil Galeo Herfor Agonchil, Agonchil, Sonora C.P. 85000 Agonchil, Sonora	Imagenología Radiología	11947	631.285.1457.01.01	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica.	1
26	UNIF-18 COLONIA MILITAR, SON	Colonia Militar Calle 18, Colonia Militar, Sonora C.P. 85016 Colonia Militar, Sonora	Imagenología Radiología	11947	631.285.1457.01.01	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica.	2
26	HGP HERMOSILLO, SON	Hermosillo Carrizosa Hermosillo, Hermosillo, Sonora C.P. 83340 Hermosillo, Sonora	Imagenología Radiología	11767	631.285.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	3

Archivo: T21_Anexo 2_Guia de Distribución.xlsx, Hoja: Anexo 2: Ropo
Debe Decir:

18	UNIF-2 HERMOSILLO, SON	Hermosillo Alberto G. Hermosillo, Hermosillo, Sonora C.P. 83000 Hermosillo, Sonora	Imagenología Radiología	11767	631.285.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	3
18	UNIF-07 NAVOJOA, SON	Navojoa Sor. Juana Inés de la Cruz, Navojoa, Sonora C.P. 85900 Navojoa, Sonora	Imagenología Radiología	11767	631.285.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	3
18	UNIF-08 NAVOJOA, SON	Navojoa Jacarandas S.N. Co., Navojoa, Sonora C.P. 85900 Navojoa, Sonora	Imagenología Radiología	11767	631.285.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	3
18	UNIF-03 NAVOJOA, SON	Navojoa Morenos y Hilarano Escobedo, Navojoa, Sonora C.P. 85920 Navojoa, Sonora	Imagenología Radiología	11767	631.285.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	3
18	UNIF-02 NAVOJOA, SON	Navojoa Baldizote Dominguez, Navojoa, Sonora C.P. 85900 Navojoa, Sonora	Imagenología Radiología	11767	631.285.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	3

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

GAMF

PRECISIONES TÉCNICO MÉDICAS A LA CONVOCATORIA

No. LA-0193YR040-121-2016



ANEXOS

Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación
de Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico



2015 Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón

Archivo: T21_Anexo 2_Guía de Distribución.xlsx, Hoja: Anexo 2_Ropo
Debo Decir:

LA-0189YR040-T21-2015

GUÍA DE DISTRIBUCIÓN

ANEXOS CONTRATO DE SERVICIOS DE EQUIPAMIENTO MÉDICO

18	UMF24 SANTA ANA, SON.	Reforma y Guerrero 302, C.P. 84100 Santa Ana, Santa Ana, S.L.P.	11767	584.288.1188.03.01	Estudio de diagnóstico básico.
18	UMF21 MAGDALENA DE KINO, SON.	Esc. Privada El Rosal, Av. Avila Mayo S/N, C.P. 84160, Magdalena de Kino, Magdalena de Kino, Sonora	11767	584.206.1488.03.01	Estudio de diagnóstico básico.
16	UMF6 CABORCA, SON.	Alvaro Obregón y Camino Agrícola, Pícuto, C.P. 85000, Cabarcas, Sonora	11767	531.206.1188.03.01	Estudio de diagnóstico básico.
16	UMF151 LIBERTAD, SON.	Carretera 38 Puerto Finca, Col. San Isidro, C.P. 85000, Puerto Libertad, Pícuto, Sonora	11767	531.206.1188.03.01	Estudio de diagnóstico básico.
18	UMF18 COLONIA MILITAR, SON.	Calle 60, San José, Sonora	11767	531.206.1188.03.01	Estudio de diagnóstico básico.
18	UMF110 BIENAJARÁN HILL, SON.	Benjamin Hill, Bienajarán, Sonora	11767	531.206.1188.03.01	Estudio de diagnóstico básico.
26	UMF 67 OREGON, SON.	Reforma y Calle 60, Oregón, Sonora	11767	531.206.1188.03.01	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica.
26	UMF47 ACONCHIL, SON.	Calle 60 y Reforma, Aconchil, Sonora	11767	531.206.1188.03.01	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica.
26	UMF18 COLONIA MILITAR, SON.	Calle 60 y Reforma, Sonora	11767	531.206.1188.03.01	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica.
26	HGP HERMOSILLO, SON.	Carretera 60 y Reforma, Hermosillo, Sonora	11767	531.206.1188.03.01	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Titular de la División de Equipamiento Médico



SOXENNY

2015 Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón

PRECISIONES ADMINISTRATIVAS

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS NÚMERO LA-019/SYR/040-721-2015

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

3. Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación y Puesta en Operación y Capacitación de Planes de Inversión, Anexos Números: 13-A1, 13-A2, 13-A3 y 13-A4 (Incluyendo Instrucciones). (Págs. 89 a 122)

- Adicionalmente a la documentación señalada al inicio de la presente, se anexa la documentación siguiente:
- Original del programa de mantenimiento con todas sus fechas y rutinas a realizar conforme al manual del fabricante.
 - Original de constancia de la instalación.
 - Documental comprobatorio de la capacitación otorgada al personal de Instituto.

3. Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación y Puesta en Operación y Capacitación de Planes de Inversión, Anexos Números: 13-A1, 13-A2 y 13-A4 (Incluyendo Instrucciones). (Págs. 89 a 122)

- Adicionalmente a la documentación señalada al inicio de la presente, se anexa la documentación siguiente:
- Original del programa de mantenimiento con todas sus fechas y rutinas a realizar conforme al manual del fabricante.
 - Original de constancia de la instalación.
 - Documental comprobatorio de la capacitación otorgada al personal de Instituto.
 - Carta emitida por el Representante Legal del Licitante. (Por 30 meses)

Se anexa la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en operación y en poder del prestador.

No habiendo otro asunto que hacer constar, siendo las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente por triplicado al cable y al margen en original, los que intervienen en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para cumplir las obligaciones que de éste se deriven, quedando un tanto original en poder de cada uno de los firmantes.

Se anexa la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en operación y en poder del prestador.

No habiendo otro asunto que hacer constar, siendo las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente por triplicado al cable y al margen en original, los que intervienen en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para cumplir las obligaciones que de éste se deriven, quedando un tanto original en poder de cada uno de los firmantes.

ANEXO NÚMERO 1-A (UNO - A)
 DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD

18	34767	531.282.1487.01.01	ESTRUC DE DIAGNOSTICO BASICO	308
28	11957	531.282.1487.01.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	277

ANEXO NÚMERO 1-A (UNO - A)
 DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD

18	34767	531.282.1487.01.01	ESTRUC DE DIAGNOSTICO BASICO	308
28	11957	531.282.1487.01.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	277

2015. "Vía del Generalísimo José Ma. Morales y Pavón"

PRECISIONES ADMINISTRATIVAS

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO DE
COMPRAS NÚMERO LA-019GYR040-T21-2015

LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO No. 2

REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

18	17707	531.235.4888.02-01	ESTUQUE DE DIAGNOSTICO BASICO	22	375	397
20	17047	531.562.1457.01.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	101	86	255

LA-019GYR040-T21-2015

GUÍA DE DISTRIBUCIÓN

BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICIÓN

Shirata

Ing. Justo Antonio Sánchez Rodríguez

Ingeniero Biomédico Delegacional

LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO No. 2

REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

18	17707	531.235.4888.02-01	ESTUQUE DE DIAGNOSTICO BASICO	22
20	17047	531.562.1457.01.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	101

LA-019GYR040-T21-2015

BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICIÓN

Shirata

Ingeniero Biomédico Delegacional

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



<p>50 HRS/4 EOL 191.1891.03.01/ CARGO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DETECTADOR MONITOR PARAPASO</p>	<p>50 HRS/4 EOL 191.1891.03.01/ CARGO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DETECTADOR MONITOR PARAPASO</p>	<p>50 HRS/4 EOL 191.1891.03.01/ CARGO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DETECTADOR MONITOR PARAPASO</p>	<p>50 HRS/4 EOL 191.1891.03.01/ CARGO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DETECTADOR MONITOR PARAPASO</p>
<p>SELECCIONES EDICAS DEL CENTRO S.A. DE C.V.</p>	<p>SELECCIONES EDICAS DEL CENTRO S.A. DE C.V.</p>	<p>SELECCIONES EDICAS DEL CENTRO S.A. DE C.V.</p>	<p>SELECCIONES EDICAS DEL CENTRO S.A. DE C.V.</p>
<p>SELECCIONES EDICAS DEL CENTRO S.A. DE C.V.</p>	<p>SELECCIONES EDICAS DEL CENTRO S.A. DE C.V.</p>	<p>SELECCIONES EDICAS DEL CENTRO S.A. DE C.V.</p>	<p>SELECCIONES EDICAS DEL CENTRO S.A. DE C.V.</p>
<p>SELECCIONES EDICAS DEL CENTRO S.A. DE C.V.</p>	<p>SELECCIONES EDICAS DEL CENTRO S.A. DE C.V.</p>	<p>SELECCIONES EDICAS DEL CENTRO S.A. DE C.V.</p>	<p>SELECCIONES EDICAS DEL CENTRO S.A. DE C.V.</p>

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

<p>50 / 16314 /551.191.0531.05.01/ CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPULSO</p>	<p>SELECCIONES MÉDICAS DEL CENTRO SA DE C.V.</p>	<p>UNIDOS MEXICANOS</p>	<p>DEBE SER NOTIFICADO Y SOLICITADO EN ESTE TIEMPO PARA SU TRAMITE, ADREZAS DE TOMAR EN CUENTA QUE SE TOME QUE REALIZAR LA ENTREGA Y PUESTA EN MARCHA CAPACITACION EN 67 SITUALES DIFERENTES EN 24 ESTADOS DE LA REPUBLICA LA CUAL PARTIDA, SE ACEPTA LA CUAL PROPOSTA?</p>	<p>Es correcto su actualización en las bases de datos prescrite bancarias y financieras ... 1. La actualización se realizará a las entidades de la institución y puesta en operación según el tipo de equipo en las Unidades Médicas.</p>	<p>LA CAPACITACION PARA LA CAPACITACION EL COMPLETO SERÁ ... 1. La actualización se realizará a las entidades de la institución y puesta en operación según el tipo de equipo en las Unidades Médicas.</p>	<p>UNIDOS MEXICANOS</p>	<p>DEBE SER NOTIFICADO Y SOLICITADO EN ESTE TIEMPO PARA SU TRAMITE, ADREZAS DE TOMAR EN CUENTA QUE SE TOME QUE REALIZAR LA ENTREGA Y PUESTA EN MARCHA CAPACITACION EN 67 SITUALES DIFERENTES EN 24 ESTADOS DE LA REPUBLICA LA CUAL PARTIDA, SE ACEPTA LA CUAL PROPOSTA?</p>	<p>Para el personal médico, de enfermería y técnico, en casos de operaciones, ... 1. La actualización se realizará a las entidades de la institución y puesta en operación según el tipo de equipo en las Unidades Médicas.</p>	<p>Para el personal médico, de enfermería y técnico, en casos de operaciones, ... 1. La actualización se realizará a las entidades de la institución y puesta en operación según el tipo de equipo en las Unidades Médicas.</p>	<p>UNIDOS MEXICANOS</p>	<p>DEBE SER NOTIFICADO Y SOLICITADO EN ESTE TIEMPO PARA SU TRAMITE, ADREZAS DE TOMAR EN CUENTA QUE SE TOME QUE REALIZAR LA ENTREGA Y PUESTA EN MARCHA CAPACITACION EN 67 SITUALES DIFERENTES EN 24 ESTADOS DE LA REPUBLICA LA CUAL PARTIDA, SE ACEPTA LA CUAL PROPOSTA?</p>
---	--	-------------------------	---	---	--	-------------------------	---	---	---	-------------------------	---

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD
 COMISIÓN FEDERAL DE ENERGÍA ATÓMICA
 COMISIÓN FEDERAL DE TRANSPORTES
 COMISIÓN FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES
 COMISIÓN FEDERAL DE VALORES
 COMISIÓN FEDERAL DE DEFENSA ECONÓMICA
 COMISIÓN FEDERAL DE PROTECCIÓN FEDERAL DEL CONSUMIDOR
 COMISIÓN FEDERAL DE TRANSPORTE AEREO CIVIL
 COMISIÓN FEDERAL DE TRANSPORTE MARITIMO
 COMISIÓN FEDERAL DE TRANSPORTE TERRESTRE
 COMISIÓN FEDERAL DE TRANSPORTE URBANO
 COMISIÓN FEDERAL DE TRANSPORTE VIAL
 COMISIÓN FEDERAL DE TRANSPORTE Y LOGÍSTICA

ANEXO A

DIVISION DE CONTRATOS

Orden	Descripción	Clave	Fecha de Emisión	Fecha de Vigencia	Valor	Moneda	Unidad de Medida	Observaciones
1	CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	11001	15/03/2011	15/03/2012	1,500,000.00	USD	Millones	...
2	CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	11002	15/03/2011	15/03/2012	1,500,000.00	USD	Millones	...
3	CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	11003	15/03/2011	15/03/2012	1,500,000.00	USD	Millones	...
4	CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	11004	15/03/2011	15/03/2012	1,500,000.00	USD	Millones	...
5	CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	11005	15/03/2011	15/03/2012	1,500,000.00	USD	Millones	...
6	CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	11006	15/03/2011	15/03/2012	1,500,000.00	USD	Millones	...
7	CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	11007	15/03/2011	15/03/2012	1,500,000.00	USD	Millones	...
8	CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	11008	15/03/2011	15/03/2012	1,500,000.00	USD	Millones	...
9	CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	11009	15/03/2011	15/03/2012	1,500,000.00	USD	Millones	...
10	CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	11010	15/03/2011	15/03/2012	1,500,000.00	USD	Millones	...



MINISTERIO DE INTERIORES
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO TÉCNICO

2014, Año del Generalísimo José Martí Penabaz y Pando.

14-01-1914-10-22-2183
 CUBA DE INVERSIÓN

Orden de Compra	Descripción de Bienes	Marca	Modelo	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Observaciones
11994
11995
11996
11997
11998
11999
12000
12001
12002
12003
12004
12005
12006
12007
12008
12009
12010
12011
12012
12013
12014
12015
12016
12017
12018
12019
12020
12021
12022
12023
12024
12025
12026
12027
12028
12029
12030
12031
12032
12033
12034
12035
12036
12037
12038
12039
12040
12041
12042
12043
12044
12045
12046
12047
12048
12049
12050
12051
12052
12053
12054
12055
12056
12057
12058
12059
12060
12061
12062
12063
12064
12065
12066
12067
12068
12069
12070
12071
12072
12073
12074
12075
12076
12077
12078
12079
12080
12081
12082
12083
12084
12085
12086
12087
12088
12089
12090
12091
12092
12093
12094
12095
12096
12097
12098
12099
12100

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS





UNIVERSIDAD DE LA GUAYANA
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 CORRIENTES DE BIENES Y SERVICIOS

Tabla, lista de especificaciones de Bienes Específicos

ANEXOS

SOLICITUD DE COMPRA
 DIVISION

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Observaciones
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

ANEXOS

SEMI TENDÓN DE AERONAUTICA
 UNIDAD DE ADMINISTRACION
 CONTRATACION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 CONTRATACION TECNICA DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS
 DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO

"2011 Año del Bicentenario de la Independencia del Perú"

LA COMISIÓN DE BIENES Y CONTRATACION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 CONTRATACION TECNICA DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS

Item	Descripción	Marca	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Observaciones
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

ANEXO
 DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO
 CONTRA

Handwritten signature and date.



UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
 COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DE UNIVERSIDAD Y AGENCIAS
 CENTRO DE ESTUDIOS Y SERVICIOS TÉCNICOS

ANEXOS
COMISION DE CONTRATOS

[Handwritten signature]

14 de mayo de 2014

No.	Descripción de Bienes y Servicios	Valor	Fecha de Emisión	Estado	Observaciones
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

ANEXOS

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

2006, Año del Superhéroe José María Morelos y Pavón.

LA SECRETARÍA DE SALUD
 SECRETARÍA DE SALUD

BIENES QUE PERTENECEN AL PATRIMONIO DE LA SECRETARÍA

Unidad	Descripción del bien	Cantidad	Valor unitario	Valor total	Observaciones
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

ANEXO
 DIVISION DE CONTRATOS
 DEL
 SECRETARÍA DE SALUD



INSTITUTO DE INVESTIGACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE INVERSIÓN Y MAQUINARIA
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MATERIAL PRECISO

"Módulo de Equipos de Medición de Energía y Potencia"

10-00000000-00000000
 00000000-00000000
 00000000-00000000

DIVISION DE EQUIPO Y MATERIAL PRECISO
 ANEXOS

Item	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Observaciones
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

UNION DE ADMINISTRACION
 UNIDAD DE ADMINISTRACION
 COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS
 DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO

2016, Año del Generalísimo José María Escobar y Pacheco.

LA COMISION DE CONTRATACION
 CONFORMA LA SIGUIENTE LISTA

LISTA DE BIENES Y SERVICIOS A CONTRATAR EN EL 2016

Nº	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Observaciones
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y MATERIAS
DISEÑO DE EQUIPO Y MOBILIARIO TÉCNICO

Unidad de Función: No. 1001, Unidad de Proyecto: No. 1001

ACCIONES-1001-001
001-1001-001

SOLO PARA
ANEXOS
NO INCLUIR

Item	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Observaciones
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

2014, Año del Centenario José María Rodríguez Pazandé.

AEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

LA-00000000-000-0000
 C/PA DE INVERSIÓN

BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE INVERSIÓN

Nº	Descripción	Valor	Fecha	Estado	Observaciones
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signature and date.



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y REEMPLAZO MÉDICO

"Jefe, Sr. Gerente Sr. Juan Carlos Rodríguez y Paredes".

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

FORMA QUE SE CUMPLEN LAS OBLIGACIONES

Nº	DESCRIPCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	CONDICIONES DE ADQUISICIÓN	CONDICIONES DE ENTREGA	CONDICIONES DE GARANTÍA	CONDICIONES DE PAGO	CONDICIONES DE ENTREGA	CONDICIONES DE PAGO	CONDICIONES DE ENTREGA	CONDICIONES DE PAGO	CONDICIONES DE ENTREGA	CONDICIONES DE PAGO
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50



COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉTRICO

2016, Año del Bicentenario José Martí "Revolución y Paz".

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉTRICO

SECCION DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉTRICO

Item	Descripción	Marca / Modelo	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Observaciones
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

ANEXOS



GOVERNMENT OF THE DISTRICT OF COLUMBIA
 DEPARTMENT OF GENERAL SERVICES
 OFFICE OF MANAGEMENT AND ENTERPRISE SERVICES
 DIVISION OF ACQUISITION
 DIVISION OF EQUIPMENT AND SUPPLY MANAGEMENT

ANEXOS

EXHIBIT A

OFFICE OF MANAGEMENT AND ENTERPRISE SERVICES

Item No.	Description	Quantity	Unit	Estimated Price	Actual Price	Remarks
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50



**COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
CONTRATACIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
CONTRATACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MATERIAL MÉDICO**

"2.165, Año del Generalísimo José María Encinas y Pastor".

**LA CLASIFICACIÓN DE BIENES
SEGÚN SU NATURALEZA**

BIENES COMPROMETIDOS AL PROCESO DE INVERSIÓN

Nº	Marca	Descripción	Cantidad	Valor	Observaciones
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0152

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

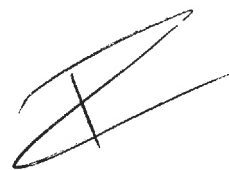
ANEXO 3 (TRES)

“PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE FALLO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 5 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

A handwritten mark or signature in the bottom right corner, consisting of a stylized, elongated shape with a vertical line through it.



ANEXO NÚMERO 8 (OCHO)

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

LICITACIÓN:	LA-019GYR040-T21-2015.	FECHA:	05 DE AGOSTO DE 2015
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE:	SERVICIO E INTEGRACIÓN BIOMÉDICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.		
DOMICILIO:	TEJOCOTES NO. 202 PISO 1, COL. DEL VALLE, DELEG. BENITO JUAREZ, C.P. 03100, MEXICO, D.F.		
R.F.C.:	SIB060516-LH1		
TELÉFONO Y FAX:	. (0155) 5524-5997, 5534-7295; 5534-7332, 5524-2165 Y FAX EXT. 110		
CORREO ELECTRÓNICO:	licitaciones@sibimsa.com.mx		

Nº.	TIPET	SAI	PROCEDENCIA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO MÁXIMO DE REFERENCIA	PORCENTAJE DE DESCUENTO %	PRECIO UNITARIO FINAL	IMPORTE TOTAL
179	11790	531.328.0116.02.01	ITALIA	UNIDAD DE ELECTROCIRUGIA	26	\$115,000.00	23.50 %	\$ 87,975.00	\$ 2,287,350.00
SUBTOTAL									\$ 2,287,350.00
IVA									\$ 365,976.00
TOTAL									\$ 2,653,326.00

(DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS PESOS 00/100 M.N.)

LOS PRECIOS Y PORCENTAJES DE DESCUENTO OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

REPRESENTANTE LEGAL
DEL LICITANTE

ELIZABETH PETLASCALCO PÉREZ
REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE Y FIRMA

NOTAS

1 SE DEBERÁ EXPRESAR EN LETRA EL PRECIO TOTAL DE LA PROPUESTA Y QUE LOS PRECIOS Y PORCENTAJES DE DESCUENTO OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

SERVICIO E INTEGRACIÓN BIOMÉDICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

R.F.C.: SIB060516LH1

Domicilio Fiscal: Tejocotes No. 202, 1er Piso, Col. Del Valle, Del. Benito Juárez, C.P. 03100, México, D.F.

Tel./Fax: 5524-5997 / 5534-7295 / 5534-7332 / 5524-2165 / 5651-8901 / 5524-6265

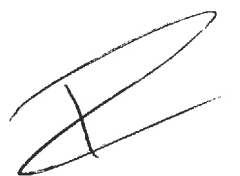
Lada sin costo D.F. 01 800-800-1000

licitaciones@sibimsa.com.mx

www.sibimsa.com.mx

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

A handwritten mark or signature in the bottom right corner, consisting of a large, stylized letter 'R' with a vertical line through it.



0717
 Dirección de Administración
 Unidad de Administración
 Contratación de Bienes y
 Contratación de Servicios
 Contratación de Bienes y
 Contratación de Servicios
 División de Insumos y Activos
 División de Equipo y Mobiliario Médico

ACTA CONFORME A LA FORMACIÓN DEL ACTO DE FALLO

En la Ciudad de México, Distrito Federal, el día 25 de agosto de 2015, en la División de Equipo y Mobiliario Médico, ubicada en la calle de Durango No. 281, piso once, colonia Roma Norte, delegación Cuauhtémoc, se reunió el Comité de Selección de Bienes y Servicios (C.S.B.S.) para el Acto de Fallo del proceso de selección de Bienes y Servicios, cuyo objeto es llevar a cabo el acto de Comunicación de Fallo del proceso de selección de Bienes y Servicios, en el marco de la Ley de Bienes y Servicios, en su artículo 134 Constitucional, 38 y 39 de la Ley de Procedimientos Administrativos, en su artículo 1 y 87 de la Ley de la Función Pública (en adelante, "la Ley"), y en cumplimiento de lo establecido en el punto 12 de la convocatoria.

El acto fue presidido por el Sr. Director de Equipo y Mobiliario Médico.

A continuación se hace referencia a los documentos que se encuentran en la página seis, la cual es íntegramente a continuación:

1. De acuerdo a lo establecido en el artículo 134 de la Ley de Bienes y Servicios, en los puntos 18 y 19 de la convocatoria, se establece que el Comité de Selección de Bienes y Servicios, en el momento de la comunicación de fallos, deberá revisar los documentos que se encuentran en el punto 12 de la convocatoria y en el punto 12 de la convocatoria.

1	AGUAYAN, S.A. DE C.V.	1, 2
2	AGUAYAN, S.A. DE C.V.	1, 2
3	AGUAYAN, S.A. DE C.V.	1, 2
4	CARL MEDICAL S.A. DE C.V.	1, 2
5	COMERCIALIZADORA DE EQUIPO MEDICO S.A. DE C.V.	1, 2
6	COMERCIALIZADORA DE EQUIPO MEDICO S.A. DE C.V.	1, 2
7	COMERCIALIZADORA DE EQUIPO MEDICO S.A. DE C.V.	1, 2
8	COMERCIALIZADORA DE EQUIPO MEDICO S.A. DE C.V.	1, 2
9	COMERCIALIZADORA DE EQUIPO MEDICO S.A. DE C.V.	1, 2
10	COMERCIALIZADORA DE EQUIPO MEDICO S.A. DE C.V.	1, 2

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS



0718
 Dirección de Administración
 Unidad de Administración
 Contratación de Bienes y
 Contratación de Servicios
 Contratación de Bienes y
 Contratación de Servicios
 División de Insumos y Activos
 División de Equipo y Mobiliario Médico

ACTA CONFORME A LA FORMACIÓN DEL ACTO DE FALLO

11	DEINMED, S.A.	3, 7, 8, 12, 15, 16, 25, 26, 27, 30, 31, 32, 33
12	DIMECO, S.A. DE C.V.	11, 14, 24, 28, 32
13	DISTRIBUIDORA DE EQUIPO MEDICO S.A. DE C.V.	5
14	ELECTRONIX Y MEDICAL S.A.	19
15	ESPECIOS MANUFACTURER S.A. DE C.V.	1, 2
16	DECO S.A. DE C.V.	1, 2
17	FASE S.A. DE C.V.	1, 2
18	OPFOR S.A. DE C.V.	1, 2
19	ROSA S.A. DE C.V.	1, 2
20	INSTRUMENTOS Y EQUIPO MEDICO S.A. DE C.V.	1, 2
21	INSTRUMENTOS Y EQUIPO MEDICO S.A. DE C.V.	1, 2
22	INSTRUMENTOS Y EQUIPO MEDICO S.A. DE C.V.	1, 2
23	INSTRUMENTOS Y EQUIPO MEDICO S.A. DE C.V.	1, 2
24	INSTRUMENTOS Y EQUIPO MEDICO S.A. DE C.V.	1, 2
25	INSTRUMENTOS Y EQUIPO MEDICO S.A. DE C.V.	1, 2
26	INSTRUMENTOS Y EQUIPO MEDICO S.A. DE C.V.	1, 2
27	INSTRUMENTOS Y EQUIPO MEDICO S.A. DE C.V.	1, 2
28	INSTRUMENTOS Y EQUIPO MEDICO S.A. DE C.V.	1, 2
29	INSTRUMENTOS Y EQUIPO MEDICO S.A. DE C.V.	1, 2
30	INSTRUMENTOS Y EQUIPO MEDICO S.A. DE C.V.	1, 2
31	INSTRUMENTOS Y EQUIPO MEDICO S.A. DE C.V.	1, 2
32	INSTRUMENTOS Y EQUIPO MEDICO S.A. DE C.V.	1, 2
33	INSTRUMENTOS Y EQUIPO MEDICO S.A. DE C.V.	1, 2

ANEXOS



Ministerio de Gobernación
Unidad de Planeación
Coordinación de Servicios
Coordinación de Estadística
Coordinación de Investigación y Estudios
Coordinación de Registro y Catastro Médico



0719

ACTA COMERCIAL EN LA QUE SE EMITEN LAS PROPOSICIONES QUE RESULTAN



De conformidad a lo establecido en el artículo 37 fracción II de la Ley, las proposiciones que resultan solventes son las que se detallan a continuación:

1	ABRIEN S.A. DE C.V.	
2	ABRIL DE MEXICO S.A. DE C.V.	
3	BIOLOGIA S.A. DE C.V.	
4	COMERCIO S.A. DE C.V.	
5	COMERCIO S.A. DE C.V.	
6	COMERCIO S.A. DE C.V.	
7	COMERCIO S.A. DE C.V.	
8	COMERCIO S.A. DE C.V.	
9	COMERCIO S.A. DE C.V.	
10	COMERCIO S.A. DE C.V.	
11	COMERCIO S.A. DE C.V.	
12	COMERCIO S.A. DE C.V.	
13	COMERCIO S.A. DE C.V.	
14	COMERCIO S.A. DE C.V.	
15	COMERCIO S.A. DE C.V.	
16	COMERCIO S.A. DE C.V.	
17	COMERCIO S.A. DE C.V.	
18	COMERCIO S.A. DE C.V.	
19	COMERCIO S.A. DE C.V.	
20	COMERCIO S.A. DE C.V.	
21	COMERCIO S.A. DE C.V.	
22	COMERCIO S.A. DE C.V.	
23	COMERCIO S.A. DE C.V.	
24	COMERCIO S.A. DE C.V.	
25	COMERCIO S.A. DE C.V.	
26	COMERCIO S.A. DE C.V.	
27	COMERCIO S.A. DE C.V.	
28	COMERCIO S.A. DE C.V.	
29	COMERCIO S.A. DE C.V.	
30	COMERCIO S.A. DE C.V.	

Página 3 de 6

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

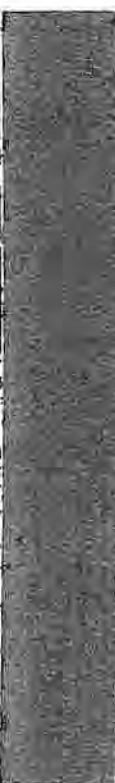


Ministerio de Gobernación
Unidad de Planeación
Coordinación de Servicios
Coordinación de Estadística
Coordinación de Investigación y Estudios
Coordinación de Registro y Catastro Médico



0720

ACTA COMERCIAL EN LA QUE SE EMITEN LAS PROPOSICIONES QUE RESULTAN



De conformidad a lo establecido en el artículo 37 fracción II de la Ley, las proposiciones que resultan solventes son las que se detallan a continuación:

31	COMERCIO S.A. DE C.V.	
32	COMERCIO S.A. DE C.V.	
33	COMERCIO S.A. DE C.V.	
34	COMERCIO S.A. DE C.V.	
35	COMERCIO S.A. DE C.V.	
36	COMERCIO S.A. DE C.V.	
37	COMERCIO S.A. DE C.V.	
38	COMERCIO S.A. DE C.V.	
39	COMERCIO S.A. DE C.V.	
40	COMERCIO S.A. DE C.V.	
41	COMERCIO S.A. DE C.V.	
42	COMERCIO S.A. DE C.V.	
43	COMERCIO S.A. DE C.V.	
44	COMERCIO S.A. DE C.V.	
45	COMERCIO S.A. DE C.V.	
46	COMERCIO S.A. DE C.V.	
47	COMERCIO S.A. DE C.V.	
48	COMERCIO S.A. DE C.V.	
49	COMERCIO S.A. DE C.V.	
50	COMERCIO S.A. DE C.V.	

Página 4 de 6

Con base en lo establecido en el artículo 37 fracción II de la Ley, las proposiciones que resultan solventes son las que se detallan a continuación:

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

0721



Asistencia en administraciones, Unidades de Administraciones, Contratación de Servicios, Cooperación Técnica de Registros de Sistemas de Atención y Activos, División de Equipo y Mobiliario Médico

ACTA COMPLETAMENTE FIRME A LA SELLACIÓN DEL ACTO DE FALLO



0722

ACTA COMPLETAMENTE FIRME A LA SELLACIÓN DEL ACTO DE FALLO

necesario que a más tardar el día-habí siguiente al de la emisión de este fallo, entreguen la documentación requerida en el punto 8.2 y 9 de la convocatoria a la licitación que nos ocupa.

Asimismo, deberá entregarse el documento referido en el párrafo anterior, a más tardar el día-habí siguiente a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento que consista en una expedida por el contratista, en términos de ley, en el momento de la adjudicación de este fallo, en el caso de que el contratista sea el Sr. POBALINER, en su calidad de representante legal de la empresa POBALINER, S. de RL de CV.

Se hace mención de que el fallo de adjudicación de este fallo, en su caso, será notificado a los interesados en el acto de fallo, en el momento de la adjudicación de este fallo, en el caso de que el contratista sea el Sr. POBALINER, en su calidad de representante legal de la empresa POBALINER, S. de RL de CV.

En consecuencia, se hace mención de que el fallo de adjudicación de este fallo, en su caso, será notificado a los interesados en el acto de fallo, en el momento de la adjudicación de este fallo, en el caso de que el contratista sea el Sr. POBALINER, en su calidad de representante legal de la empresa POBALINER, S. de RL de CV.

El presente acto de fallo, en su caso, será notificado a los interesados en el acto de fallo, en el momento de la adjudicación de este fallo, en el caso de que el contratista sea el Sr. POBALINER, en su calidad de representante legal de la empresa POBALINER, S. de RL de CV.

Por lo que se hace mención de que el fallo de adjudicación de este fallo, en su caso, será notificado a los interesados en el acto de fallo, en el momento de la adjudicación de este fallo, en el caso de que el contratista sea el Sr. POBALINER, en su calidad de representante legal de la empresa POBALINER, S. de RL de CV.

Adriana Treviño, en su calidad de representante legal de la empresa POBALINER, S. de RL de CV, en su calidad de representante legal de la empresa POBALINER, S. de RL de CV, en su calidad de representante legal de la empresa POBALINER, S. de RL de CV.

Por lo que se hace mención de que el fallo de adjudicación de este fallo, en su caso, será notificado a los interesados en el acto de fallo, en el momento de la adjudicación de este fallo, en el caso de que el contratista sea el Sr. POBALINER, en su calidad de representante legal de la empresa POBALINER, S. de RL de CV.

por un término no menor de cinco días hábiles.

Por lo que no existiendo otro asunto que tratar, es de declarar a su contenido, concluyéndose el día de la misma a las 19:00 horas del día 26 de agosto de 2016, firmando al irse y al calce para la debida corrección y efectos legales que correspondan, interviniendo en este evento, en todas y cada una de sus hojas.

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Table with names and positions: NITRA, BELMONT, ING. AMELIA, GOBERNADOR, ING. MELBA ANGEL, HOJAS, POR ANGEL, GOBERNADOR, CALDERON, TROSA



ANEXOS

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA Y POLÍTICA DE SERVICIOS
 DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y POLÍTICA DE SERVICIOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXOS

1	ASPERIDES MEDICAL, S.A. DE CV.	1	30	2,873,873.00
2	COMERCIAL DAZO DE MEXICO, S.A. DE CV.	1	2	102,404.00
3	COMERLAT, S.A. DE CV.	2	7	4,270,451.00
4	COMPAÑIA INTERNACIONAL DE INSTRUMENTOS, S.A. DE CV.	2	9	4,100,932.00
5	DEVIDED, S.A.	2	14	5,700,822.00
6	DIBRES, S.A. DE CV.	1	34	907,595.00
7	DISPOSITIVOS DE DIAGNOSTICO MEDICO, S.A. DE CV.	2	6	939,817.84
8	GRUPO CORDON, S.A. DE CV.	6	110	5,200,257.50
9	GRUPO ILSERA, S.A. DE CV.	2	19	3,767,582.20
10	HOSPITECNICA, S.A. DE CV.	1	6	350,495.00
11	INDUSTRIAS OCEANICAS, S.A. DE CV.	2	111	5,310,215.00
12	MANTENIMIENTO Y PREVENIVO Y ACCESORIOS, S.A. DE CV.	1	6	161,470.20
13	MANUFACTURAS DE PAPIRO, S.A. DE CV.	1	59	1,300,125.00
14	MEDICAL RENTAL, S.A. DE CV.	1	2	201,784.00
15	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE CV.	2	478	4,900,704.20
16	PROVIDES, S.A. DE CV.	1	4	177,137.00
17	QUANTUM MEDICAL GROUP, S.A. DE CV.	2	22	1,741,916.00
18	SERVICIOS E INTEGRACION PROMEDIP-REINTEGRO, S.A. DE CV.	2	30	2,287,360.00
19	SOLUCIONES INTEGRADAS OPTICAS Y OPTICA MEDICA, S.A. DE CV.	2	4	2,515,135.00
20	VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE CV.	2	162	23,422,200.00
21	VITAMINAS, S.A. DE CV.	1	27	540,026.00

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

Comunicado de información
relativo al procedimiento
de selección de personal para el cargo de
Asesor Técnico en el área de
Asesoría Técnica y Planeación

CATEGORÍA		NOMBRE		DIRECCIÓN		TELÉFONO		CORREO	
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
6	6	6	6	6	6	6	6	6	6
7	7	7	7	7	7	7	7	7	7
8	8	8	8	8	8	8	8	8	8
9	9	9	9	9	9	9	9	9	9
10	10	10	10	10	10	10	10	10	10

100
100

Comunicado de información
relativo al procedimiento
de selección de personal para el cargo de
Asesor Técnico en el área de
Asesoría Técnica y Planeación

CATEGORÍA		NOMBRE		DIRECCIÓN		TELÉFONO		CORREO	
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
6	6	6	6	6	6	6	6	6	6
7	7	7	7	7	7	7	7	7	7
8	8	8	8	8	8	8	8	8	8
9	9	9	9	9	9	9	9	9	9
10	10	10	10	10	10	10	10	10	10

100
100

Comunicado de información
relativo al procedimiento
de selección de personal para el cargo de
Asesor Técnico en el área de
Asesoría Técnica y Planeación

CATEGORÍA		NOMBRE		DIRECCIÓN		TELÉFONO		CORREO	
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
6	6	6	6	6	6	6	6	6	6
7	7	7	7	7	7	7	7	7	7
8	8	8	8	8	8	8	8	8	8
9	9	9	9	9	9	9	9	9	9
10	10	10	10	10	10	10	10	10	10

100
100

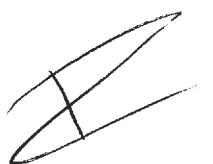
100
100

Página 8

ANEXOS
DIVISION

100
100

SIN TEXTO





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0152

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO 4 (CUATRO)

“FORMATO INSTITUCIONAL DE REMISIÓN DEL PEDIDO, ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE RECHAZO DE BIENES DE INVERSIÓN”

SIN TEXTO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 3 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

A handwritten mark or signature consisting of several overlapping, curved lines, located in the bottom right corner of the page.



ANEXO NÚMERO 12 (DOCE)

REMISIÓN DE PEDIDO

REMISION DEL PEDIDO							FOLIO REMISION
			fecha Remision		CONTRATO No.:		
COORDINACION DE ADQUISICION Y SERVICIOS			RAZÓN SOCIAL Y DOMICILIO PROVEEDOR		LUGAR		
					FECHA DEL CONTRATO		
					PLAZO		
					1 / 1		
					LUGAR DE ENTREGA		
R.F.C.	RASO	BASS	GRUPO				
RENG	CANTIDAD	UNIDAD	P.U.	CLAVE	DESCRIPCION	IMPORTE	
ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS						IMPORTE	
DATOS COMPLEMENTARIOS							
CLASIFICACION PRESUPUESTAL							
No. DE PROVEEDOR							

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signature]
87
C



ANEXO NÚMERO 48-AA (FRIGER-01)

PARA LOS BIENES DEL PROGRAMA DE REPOSICIÓN

Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de los Bienes...

Table with 2 columns: Item description, Quantity/Status

En la Ciudad de... siendo las... horas del día... del mes... del año... en la Unidad Médica... del Instituto Mexicano del Seguro Social y el/los... de la empresa... se levanta el presente acta...

NOTA IMPORTANTE: En caso de detectarse algún incumplimiento o omisión... que impida la recepción o entera capacitación...

Descripción general del/los bien(es) recibido(s):

Large table for describing received goods with multiple columns for details.

Observaciones: El personal de la unidad médica de que se trate recibirá la información de la operación y servicio de los bienes...

En todos los casos... se levantará el acta... para el cumplimiento de la obligación...

Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de suministro:

A. Documentación recibida.

- Copias del pedido o contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos.
• Original y copias de la remisión.
• Listado en el que se detallan las características del empaque, dimensiones, peso y contenido.

Observaciones:

En lo que respecta al anterior, se procedió a recibir el empaque y se verifican las condiciones físicas y otras de los bienes:

B. Condiciones de los empaques y contenido de los mismos.

- Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaques.
• Que los sellos de origen se encuentran íntegros y no se encuentran rotos...
• Que no presenta daños a simple vista.
• Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaques.
• La cantidad de pallets o tarimas y/o cajas y/o bultos.
• No existe diferencia en peso, dimensiones y material del empaque.
• Que las condiciones físicas corresponden a la documentación presentada.
• Que los empaques no se encuentran mojados o rotos.
• Presenta buenas condiciones de manejo, ventilación, frescura y humedad.
• La actividad se realiza de acuerdo a lo establecido por el contrato.

Observaciones:

En vez de realizar la verificación anterior y encontrando que el bien en buen estado se procedió a la instalación del bien...

C. Acabado del empaque, instalación y condición de los bienes.

- Existe la doble protección y concordancia entre lo adquirido y lo entregado en cuanto la cantidad, marca(s) y modelo(s).
• La actividad se realizó de acuerdo a lo determinado por el fabricante.
• La instalación de los bienes se realizó de acuerdo a lo especificado en la guía técnica, que contiene los requerimientos eléctricos, mecánicos, sanitarios, aspectos físicos y en su caso, instalaciones especiales...
• Los... y... de forma conjunta con el representante del proveedor, verifican todas y cada una de las características y especificaciones...
• Se procedió a la verificación del correcto funcionamiento y operación del bien instalado.

Observaciones:

En caso de no aplicarse alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, aplicarán claramente en este apartado.

ANEXOS

ANEXOS DE CONTRATO

En relación con los siguientes rubros a verificar, se hace constar lo siguiente:

D. Capacitación y entrega de información de operación y servicio.

- La capacitación se lleva a cabo conforme a un plan previamente establecido...

El resumen de los resultados del programa se presenta en el siguiente cuadro.

Table with 2 columns: Personal operativo, No. de capacitados. Rows include Médico, Técnico, Enfermería, etc.

Observaciones:

- El personal de la unidad médica de que se trate recibirá la información de la operación y servicio de los bienes...
• Dos juegos de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos asociados...
• Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos asociados...
• Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos asociados...
• Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos asociados...
• Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos asociados...
• Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos asociados...
• Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos asociados...

Table with 4 columns: Días, Horas, Referencias, Anexos, etc.

NOTA: Este acta no cubre algunos de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo...

Adicionalmente a la documentación solicitada al inicio de la presente, se anexa la documentación siguiente:

- Original del programa de mantenimiento, con todas sus fechas y rutinas a realizar...



Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de suministro:

- 2. Original de constancia de la instalación.
3. Documental comprobatorio de la capacitación otorgada al personal de Instituto.

NOTA: En caso de no aplicarse alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo...

Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en poder del Instituto.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente acta... triplicado el presente al caso que se requiere en original...

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

Table with 2 columns: Administrative/Contracting, and another column for signatures/roles.

NOTA: En caso de no aplicarse alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo...

- 2. En caso de que se presente cambio de personal el responsable de formalizar el acta será el...
3. En el presente formulario se debe consignar el número de identificación de cada participante...



estructivo de Bienes del Acto Administrativo Clases: Instalación de Estación, Reparación, Instalación, puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión.

En la Ciudad de México, a los _____ días del mes de _____ del año _____, en presencia de los señores _____ de la Unidad Médica _____ del Seguro Social y _____ de la Empresa _____ se levanta la presente para dar fe de haberse otorgado el contrato de INSTALACION, PUESTA EN OPERACION Y CAPACITACION DE LOS BIENES con los siguientes datos:

NOTA IMPORTANTE: En caso de detectarse algún incumplimiento o irregularidad que implique responsabilidad de la contratista o proveedor, el Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos de la Secretaría de Salud, en su calidad de titular de los bienes, podrá iniciar el procedimiento de rescate de los bienes.

1. Descripción general del(los) bien(es) recibidos:

Table with 4 columns: No. de Bienes, Descripción, Cantidad, Observaciones. Contains handwritten entries and a large 'COPIA' watermark.

Se han recibido los bienes descritos en el presente programa de conformidad con el contrato de referencia, en su totalidad, en el momento de la recepción de los bienes, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, así como el cumplimiento de las obligaciones de la contratista o proveedor.

Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:
- Documentación recibida.
- Documentación recibida por parte del proveedor correspondiente íntegramente a lo siguiente:
 1. Copias del pedido o contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos.
 2. Original y copias de la remisión.
 3. Listado en el que se detallan las características del empaque, dimensiones, peso y contenido.



El resumen de los resultados del programa se presenta en el siguiente cuadro:

Table with 3 columns: Personal operativo, No. de capacitados, Fecha. Includes sub-tables for 'Inicio' and 'Finalización'.

- Observaciones:
- El personal de la unidad médica de que se trata recibe la información de software, aplicativos de computación y de acceso del equipo para uso inmediato del Instituto, debiendo corresponder por lo mencionado que a la contratista se describa:
- Dos juegos de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para cada Área usuaria de la unidad.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios preferentemente en formato digital para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.
- Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios preferentemente en formato digital para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.
- Un juego de software aplicativos de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad o delegacional.
- Un juego de software aplicativos de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad o delegacional.

Table with 4 columns: No. de Bienes, Descripción, Cantidad, Fecha. Includes sub-tables for 'Inicio' and 'Finalización'.

NOTA: en caso de no aplicarse alguno de los datos programados no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificando únicamente en caso oportuno.
Adicionalmente a la documentación anexada al inicio de la presente, en anexos se documenta lo siguiente:
- Original del programa de mantenimiento, con todos sus ficheros y subprogramas que conforman el sistema del fabricante.
- Original de constancia de la instalación.
- Original del comprobatorio de la capacitación otorgada al personal de Instituto.
NOTA: en caso de no aplicarse alguno de los datos programados no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificando únicamente en caso oportuno.
Se levanta la presente para dar fe de que el bien(es) descrito(s) queda(n) en poder del Instituto.



Observaciones:
- En la vez realizada la verificación anterior y encontrándose que el bien en buen estado se procedió a la instalación del bien recibido, bajo las siguientes especificaciones:

- A. Condiciones de las empaques y embalaje de los bienes:
- Que las condiciones físicas correspondan a la lista de empaques.
- Que los sellos de origen se encuentran intactos y no se encuentran empaques rotos, dañados o con sello mal hecho.
- Que no presenta daños a simple vista.
- Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaques.
- La cantidad de pellets o tarimas y/o cajas y/o bultos.
- No exista diferencia en peso, dimensión y material de empaque.
- Que las condiciones físicas corresponden a la documentación presentada.
- Que los empaques no se encuentran mojados y/o rotos.
- Presenta buenas condiciones de sellado, verificación y conservación.
- La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el contrato.

Se realizó la verificación anterior y encontrándose que el bien en buen estado se procedió a la instalación del bien recibido, bajo las siguientes especificaciones:

- C. Aspectos del empaque, instalación y puesta en operación de los bienes:
- Existe la doble copia correspondiente y copia de los sellos de origen y embalaje en cuanto la cantidad, marca(s) y modelo(s).
- La actividad se realiza de acuerdo a lo establecido en el contrato.
- La instalación se realiza de acuerdo a lo establecido en la guía mecánica, que contiene los requerimientos eléctricos, mecánicos, hidráulicos, neumáticos, pesados, etc., de acuerdo a lo establecido en el contrato, contemplando todas las acciones requeridas.
- Los C. de los bienes se encuentran en buen estado y de conformidad con el representante facultado del proveedor.
- Se levantó el acta de recepción de los bienes, en el que se detallan las características de los bienes, hardware, software, etc., de acuerdo a lo establecido en el contrato, así como el cumplimiento de las obligaciones de la contratista o proveedor.
- Se levantó el acta de recepción de los bienes, en el que se detallan las características de los bienes, hardware, software, etc., de acuerdo a lo establecido en el contrato, así como el cumplimiento de las obligaciones de la contratista o proveedor.

NOTA: en caso de no aplicarse alguno de los datos programados no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificando únicamente en caso oportuno.

Se levantó el acta de recepción de los bienes, en el que se detallan las características de los bienes, hardware, software, etc., de acuerdo a lo establecido en el contrato, así como el cumplimiento de las obligaciones de la contratista o proveedor.



No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente para dar fe de que el bien(es) descrito(s) queda(n) en poder del Instituto, en su totalidad, en el momento de la recepción de los bienes, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, así como el cumplimiento de las obligaciones de la contratista o proveedor.

Table with 4 columns: (Firma y sello), (Firma y sello), (Firma y sello), (Firma y sello). Includes a large 'COPIA' watermark and a 'FINALES' stamp.

NOTAS PARA EL INTERESADO:
- El interesado debe presentar las copias que conformen la presente acta, deberán contener la ANTERFICHA DE LOS BIENES, en su totalidad, en el momento de la recepción de los bienes, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, así como el cumplimiento de las obligaciones de la contratista o proveedor.
- EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CASO DE FURTO DEL RESPONSABLE DE FORMALIZAR LA ACTA DE RECEPCIÓN DE LOS BIENES, EL INTERESADO DEBE RESPONSABILIZARSE POR EL DAÑO CAUSADO.
- EL PRESENTE FOLIO CONTIENE LO MÍNIMO RESPONSABLE QUE DEBE CUMPLIRSE EN LA ACTA DE RECEPCIÓN DE LOS BIENES, EN SU CASO, DEBE RESPONSABILIZARSE POR EL DAÑO CAUSADO.



ANEXO NÚMERO 13-84 (TRECE/84)

PARA LOS BIENES DEL PROGRAMA REPOSICIÓN.

ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE RECHAZO DE BIENES DE REPOSICIÓN

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día _____ del mes _____ de _____, en el domicilio de _____ se levanta la presente Acta para hacer constar la REPOSICIÓN DE (LOS) BIEN(ES) con las siguientes especificaciones:

Table with 2 columns: Descripción, Cantidad. (Content is obscured by stamp)

De cual se cuenta con la siguiente información adicional:

Table with 2 columns: Unidad Destino, Detección. Fields include Nombre de la empresa, Dirección de la empresa, Teléfono, Procedimiento de adjudicación No., Clave de destino, Contrato No.

El motivo del rechazo obedece a las siguientes razones que a continuación se exponen:

Blank space for reasons of rejection.

Se levanta la presente acta y se hace constar que el(los) bien(es) descrito(s) fue(ron) regresado(s) íntegramente al proveedor.

Se comprometo por parte del proveedor para la nueva fecha de entrega del(los) bien(es) el día _____ del mes de _____, siempre y cuando la nueva fecha se encuentre dentro del plazo establecido en la cláusula correspondiente para la entrega recepción del bien.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las _____ horas del día de su inicio, firmando por triplicado en el toco y al margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados, quedando un original en poder de la Unidad de Destino Final del(los) bien(es) para el expediente respectivo y para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como copia simple a la Coordinación Normativa de nivel central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trata para su conocimiento.



Instructivo de llenado del Acta Administrativa de Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Reposición

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día _____ del mes _____ de _____, en el domicilio de _____ se levanta la presente Acta para hacer constar la REPOSICIÓN DE (LOS) BIEN(ES) con las siguientes especificaciones:

Table with 2 columns: Descripción, Cantidad. (Content is obscured by stamp)

De cual se cuenta con la siguiente información adicional:

Table with 2 columns: Unidad o UMAE destino, Delegación. Fields include Nombre de la empresa, Dirección de la empresa, Teléfono de la empresa, Procedimiento de adjudicación No., Clave de destino, Contrato No.

El motivo del rechazo obedece a las siguientes razones que a continuación se exponen:

Blank space for reasons of rejection.

Se levanta la presente acta y se hace constar que el(los) bien(es) descrito(s) fue(ron) regresado(s) íntegramente al proveedor.

Se comprometo por parte del proveedor para la nueva fecha de entrega del(los) bien(es) el día _____ del mes de _____, siempre y cuando la nueva fecha se encuentre dentro del plazo establecido en la cláusula correspondiente para la entrega recepción del bien.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las _____ horas del día de su inicio, firmando por triplicado en el toco y al margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados, quedando un original en poder de la Unidad de Destino Final del(los) bien(es) para el expediente respectivo y para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como copia simple a la Coordinación Normativa de nivel central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trata para su conocimiento.



0221

ANEXOS



DIVISION DE CONTRATOS

FIRMANTES

Signature table with 4 columns: Administrator del Contrato, Director o Administrador responsable de la Unidad de Destino Final del(los) bien(es), Responsable del área usuaria del(los) bien(es), Responsable de Ingeniería Especializada (en caso de ser requerido).

NOTAS IMPORTANTES: 1. LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTERFERMA DE LOS SERVIDORES QUE GUARDE EN AL PRIVADO LA SIGUIENTE... 2. EN EL CASO DE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL EL RESPONSABLE DE FORTALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR QUE OCUPARÁ EL "CARGO ENCAJADO" 3. EL PRESENTE PORTAFOLIO CONTIENE LO MÍNIMO RESPONSABLE QUE DEBE CONTENER EL ACTA CIRCUNSTANCIADA. EL CUAL, SIEMPRE TIENE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

... y se procede a crear el título al Administrador del Contrato y una copia simple al Área Adquisitiva para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como copia simple a la Coordinación Normativa de nivel central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trata para su conocimiento.

FIRMANTES

Signature table with 4 columns: Administrator del Contrato, Director o Administrador responsable de la Unidad de Destino Final del(los) bien(es), Responsable del área usuaria del(los) bien(es), Responsable de Ingeniería Especializada (en caso de ser requerido).

NOTAS IMPORTANTES: 1. LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTERFERMA DE LOS SERVIDORES QUE GUARDE EN AL PRIVADO LA SIGUIENTE... 2. EN EL CASO DE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL EL RESPONSABLE DE FORTALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR QUE OCUPARÁ EL "CARGO ENCAJADO" 3. EL PRESENTE PORTAFOLIO CONTIENE LO MÍNIMO RESPONSABLE QUE DEBE CONTENER EL ACTA CIRCUNSTANCIADA. EL CUAL, SIEMPRE TIENE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0152

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO 5 (CINCO)

"FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

A handwritten signature or mark, possibly initials, located in the bottom right corner of the page.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACION QUE LE OTORGO EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, EN LOS TERMINOS DE LOS ARTICULOS 11 Y 30 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIANZORA POR LA SUMA DE (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA, DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA).

ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA GARANTIZAR POR (NOMBRE O DENOMINACION SOCIAL DE LA EMPRESA, CON DOMICILIO EN (DOMICILIO DE LA EMPRESA), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (ADQUISICION, PRESTACION DE SERVICIO, ETC.) (NUMERO (NUMERO DE CONTRATO) DE FECHA (FECHA DE SUSCRIPCION) AL QUE SE ADICIONA A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION (ESPECIFICAR SI FUE PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA, INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ADJUDICACION DIRECTA Y EL NUMERO DE ESTA), RELATIVO A LA ADQUISICION DE (OBJETO DEL CONTRATO). LA PRESENTE FIANZA, TENDRA UNA VIGENCIA DE (SE DEBERA INSERTAR EL LAPSO DE VIGENCIA QUE SE HAYA ESTABLECIDO EN EL CONTRATO) CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO, ASI COMO DURANTE LA SUBSTANCIACION DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCION DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCION AFIANZADORA QUE OFERTE LA GARANTIA), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PASAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES, EN CASO DE APLICAR, ESTABLECIDAS EN LAS CLAUSULAS (NUMERO DE CLAUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTABLEZCAN LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES) DE DICHO CONTRATO, QUE DEBA PAGAR EL FIANZADO DEL CONTRATO DE REFERENCIA, INSMEDIATO DE NO PODERAN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE FIGURE EL FIANZADO. ASI MISMO, LA PRESENTE GARANTIA SOLO PODRA SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACION POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCION AFIANZADORA QUE OFERTE LA GARANTIA), EXPRESAMENTE CONSIENDE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE VOLUNTAD LIBRE Y ENTERA EN EL CONTRATO ARriba MENCIONADO EN QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.) (NUMERO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO) EL FIANZADO DEBE PAGAR LA CANTIDAD GARANTIZADA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDA EN EL CONTRATO, O EN SU DEFECTO, DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DE LA FECHA EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.) LA RESOLUCION DEFINITIVA QUE LE OBLIGA A PASAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES EN LA CLAUSULA (NUMERO DE CLAUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTABLEZCAN LAS PENAS CONVENCIONALES QUE EN SU CASO DEBEN PAGAR EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DEL FIANZADO, LAS CUALES NO PODRAN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA) Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE FIGURE EL FIANZADO. B) QUE LA FIANZA SOLO PODRA SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACION POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE EN SU CONFORMIDAD AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTICULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN A OBLIGACIONES EN EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, SI EXISTE ESPERA, LA CANTIDAD GARANTIZADA QUEDARA AUTOMATICAMENTE REDUCIDA A TENOR CONVENENCIONAL, CONECTIVO DE OBLIGACIONES O ESPERA, SI QUE LA FIANZA CONTINUARA VIGENTE CUANTO LA SUBSTANCIACION DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES SIGUE EN SU CAMINO, SEAN O NO INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCION DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCION AFIANZADORA QUE OFERTE LA GARANTIA), ADIUTE EXPRESAMENTE A SOMETERSE INSTRUMENTALMENTE, EN LA ELECCION DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 210 Y 200 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR QUE EN SU CASO, A TRAVES DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, EN DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE, EN DEFENSA DEL INTERES PUBLICO Y DEL BIEN COMUN.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

A handwritten signature or mark, possibly initials, located in the bottom right corner of the page. It consists of several overlapping, fluid lines.